

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS,		
BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	35
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad también en su importante salud.

Continuación de la lista de donativos con destino al fondo destinado para auxilio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

Pesetas. Cént.

El Viceconsulado de España en San Thomas por 4.019 pesetas 74 céntimos, que al cambio corriente han valido las 162 libras, 13 chelines y 4 peniques á que ascendió la suscripción en pesos fuertes en la forma que sigue.....	4.019'74
D. Leopoldo Vazquezprada, Vicecónsul.....	100
Doña Catalina Laborde de Vazquezprada.....	25
D. Arturo Vazquezprada y Laborde.....	12'50
D. Mário Vazquezprada y Laborde.....	12'50
D. Joaquín Yarza.....	20
D. Manuel Yarza.....	10
Sres. Gandarias Bregazo y compañía.....	50
D. José Gandarias.....	50
D. Pedro Camps.....	50
Sres. Juan Salas y compañía.....	50
Sres. Federico Willuk y compañía.....	49'60
D. W. C. Lamb.....	25
D. Fas. D. Lamb.....	25
Sres. G. W. Smith y compañía.....	24'20
Sres. James T. Abbott y compañía.....	23
Sres. Cameroa y compañía.....	23
Sres. C. Dellinois y sus hijos....	23
Sres. Max. Meyes y compañía....	40
Sres. M. Rosembamut y compañía.....	25
El Banco de San Thomas.....	25
Sres. Briscere M.º Donyal y compañía.....	25
D. Juan Arzú.....	25
D. Juan García.....	25
Sres. F. H. Fechtembur y compañía.....	15
D. Juan Font.....	10
D. Feliciano Carbia.....	10
D. José Fuentes.....	24'68
D. Francisco Llorca.....	4
D. Ramon Fernandez.....	1
D. Isidro Andén.....	2'76
D. Florentino Scottoliff.....	0'92
D. Crispín Medina.....	3'68
D. Juan García.....	1'84
D. José Llorca.....	3'68
D. Ramon La Rondo.....	3'68
D. José Martínez.....	0'69
D. Domingo Oriás (de Humacozo)	4
D. T. Rodriguez y hermano (idem)	4
TOTAL pesos fuertes..	899'73
Suma.....	4.019'74
Importaba la anterior.....	2.884.892'23
Con lo cual asciende ya la suscripción á	2.888.914'97
ó sean Rvn.....	11.555.647'88

Madrid 24 de Setiembre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vista Hermosa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Exmo. Sr.: Estudiado el proyecto del plan general de alumbrado marítimo de esa isla, que V. E. remitió con su carta, núm. 693, de 27 de Agosto de 1875; cuyo proyecto, formado por la Inspección general de Obras públicas de esa isla, fué informado favorablemente por la Junta consultiva del ramo y por el Consejo de administración, y oída la Comandancia general del Apostadero de la Habana:

Visto el informe de la Comisión de faros sobre dicho plan;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto plan general de alumbrado marítimo de las costas de esa isla y de sus islas y cayos adyacentes, no incluyendo las luces de puertos, las de valizamiento de escollos y las de enflacion, que serán objeto de un estudio especial, dividiéndose el plan aprabado en tres grupos: el primero de los faros ya construidos; el segundo de los de construcción preferente, y el tercero de los de menor urgencia, según el cuadro que se acompaña, no marcando preferencia alguna para la construcción de los del segundo grupo, dejando á la Inspección general de Obras públicas de esa isla el fijar el orden que crea conveniente, y debiendo tener presente que al formar el proyecto de cada faro y de su emplazamiento se proponga el tipo definitivo de su luz, de modo que haya más variedad de la que se nota en el plan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1876.

L. DE AYALA.

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

Plan general de alumbrado marítimo de la costa de la isla de Cuba y de sus islas y cayos adyacentes, no incluyendo las luces de puertos, las de valizamiento de escollos y las de enflacion.

NÚMERO de orden.	SITUACIÓN DE LOS FAROS.	ORDEN de los aparatos.	APARIÉNCIA DE LAS LUCES.	GRUPO á que pertenecen.
1.	Morro de la Habana.....	1.	Natural. Eclipses de 30" en 30"	1.
2.	Punta de Guanos Norte	2.	Natural. Destellos de 4' en 4'	2.
3.	Cayo Piedras del Norte.....	4.	Natural. Destellos de 2' en 2'	1.
4.	Arrecife de Cruz del Padre.....	4.	Natural. Fija.	1.
5.	Cayo Bahía de Cádiz.....	4.	Natural. Eclipses de 4' en 4'	1.
6.	Cayo del Cristo.....	4.	Natural. Destellos rojos de 3' en 3'	2.
7.	Cayo Anguila, en banco de la Sal.....	3.	Natural. Destellos de 4' en 4'	2.
8.	Cayo Fragoso.....	2.	Natural. Eclipses de 30" en 30"	3.
9.	Cayuelos, de Santa María.....	2.	Natural. Destellos de 2' en 2'	2.
10.	Cayo Guinchos.....	2.	Roja. Fija.	2.
11.	Cayo Paredon Grande.....	4.	Natural. Eclipses de 4' en 4'	1.
12.	Tributaríos de Minerva.....	4.	Natural. Fija.	3.
13.	Cayo Confites.....	2.	Natural. Destellos rojos de 3' en 3'	2.
14.	Punta Maternillos.....	1.	Natural. Eclipses de 4' en 1'	1.
15.	Punta de Jarros.....	2.	Natural. Destellos de 4' en 4'	2.
16.	Punta Lucrecia.....	2.	Roja. Eclipses de 4' en 4'	1.
17.	Puerto de Tánamo.....	4.	Natural. Destellos de 2' en 2'	3.
18.	Cayo Moa.....	4.	Natural. Festellos rojos de 3' en 3'	2.
19.	Punta de Bay.....	4.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
20.	Punta de Maisi.....	2.	Natural. Fija.	1.
21.	Punta de Guanos Sur.....	3.	Natural. Destellos de 2' en 2'	2.
22.	Punta de Jacabo.....	4.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
23.	Guantánamo.....	4.	Natural. Destellos rojos de 3' en 3'	2.
24.	Punta de Berracos Sur.....	6.	Natural. Fija.	3.
25.	Santiago de Cuba.....	4.	Natural. Destellos de 2' en 2'	1.
26.	Punta del Tabacal.....	3.	Natural. Destellos rojos de 4' en 4'	3.
27.	Punta del Macho.....	4.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
28.	Cabo Cruz.....	2.	Natural. Destellos rojos de 3' en 3'	1.
29.	Punta de Guá.....	4.	Natural. Destellos de 2' en 2'	2.
30.	Cayo occidental del canal de Cuatro Reales.....	1.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
31.	Cayo oriental en los de doce leguas.....	3.	Natural. Fija.	2.
32.	En otro de dichos cayos.....	3.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
33.	Cayo Piedra.....	6.	Natural. Destellos rojos de 2' en 2'	3.
34.	Cayo Breton.....	2.	Natural. Eclipses de 30" en 30"	2.
35.	Cayo Zaga de fuera.....	4.	Natural. Destellos de 3' en 3'	3.
36.	Cayo Blanco.....	6.	Natural. Destellos rojos de 4' en 4'	3.
37.	Punta de Muñoz.....	4.	Natural. Fija.	3.
38.	Cienfuegos.....	3.	Natural. Destellos de 2' en 2'	1.
39.	Cayo Piedras de Sur.....	4.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
40.	Cayo Guano.....	2.	Natural. Eclipses de 4' en 4'	2.
41.	Cayo largo en los Jardines.....	3.	Natural. Destellos de 3' en 3'	3.
42.	Otro Cayo en los Jardines.....	3.	Natural. Destellos rojos de 4' en 4'	2.
43.	Punta Sur de isla de Pinos.....	4.	Natural. Destellos de 2' en 2'	2.
44.	Punta Cocodrilos ó Cabo Pepe.....	2.	Natural. Fija.	2.
45.	Cayo Francés ó Punta Piedras.....	6.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
46.	Cayos de San Felipe.....	3.	Natural. Destellos rojos de 3' en 3'	2.
47.	Punta de la Llana.....	3.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
48.	Cabo Corrientes.....	3.	Natural. Destellos de 2' en 2'	2.
49.	Cabo de San Antonio.....	2.	Natural. Eclipses de 30" en 30"	1.
50.	Punta de Avalos.....	4.	Natural. Eclipses de 1' en 1'	2.
51.	Cayo Jutias.....	2.	Natural. Destellos de 4' en 4'	3.
52.	Punta de Berracos Norte.....	6.	Natural. Fija.	3.
53.	Punta Gobernadora.....	2.	Natural. Destellos de 2' en 2'	2.
54.	Punta del Guayabal.....	6.	Natural. Destellos rojos de 3' en 3'	3.

Aprobado por Real orden de esta fecha. Madrid 18 de Setiembre de 1876.—AYALA.

ADMINISTRACION CENTRAL.—MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

ESCALAFON DE ANTIGÜEDAD de los Catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza en 1.^o de Enero de 1876, formado con arreglo á las bases establecidas á propuesta del Consejo de Instrucción pública por Real decreto de 24 de Marzo del mismo año, y aprobado por Real orden de esta fecha.

Escala.	NOMBRES y apellidos de los Catedráticos.	Secciones	FECHA de la toma de posesión como propietario.	TIEMPO QUE DEBE DESCONTARSH.			TIEMPO QUE RESULTA DE ANTIGÜEDAD HASTA 1. ^o DE ENERO DE 1876.			ASIGNATURAS.	INSTITUTOS.
				Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
1	D. Francisco Claret y Barrera.....	3. ^a	22 Abril 1831.....	"	"	"	44	8	8	Aritmética mercantil.....	Barcelona.
2	D. Mariano Ena Villava.....	4. ^a	8 Setiembre 1834.....	"	"	"	41	3	23	Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	Zaragoza.
3	D. Claudio Ortega y Sánchez.....	4. ^a	4 Octubre 1829.....	6	4	47	40	4	9	Idem, id. id.....	Toledo.
4	D. Antonio Solla y Dabal.....	4. ^a	3 Mayo 1831.....	8	2	5	36	5	22	Idem, id. id.....	Santiago.
5	D. Francisco Anglada y Reventós.....	4. ^a	16 Diciembre 1839.....	"	"	"	36	"	14	Lengua francesa.....	Barcelona.
6	D. Rafael Diaz Monasterio.....	4. ^a	6 id. 1831.....	9	9	48	34	3	6	Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	Oviedo.
7	D. Domingo Ansoategui y Altuve.....	4. ^a	11 Marzo 1842.....	"	"	"	33	9	19	Religión y moral (excedente).....	Guipúzcoa.
8	D. Joaquín Palacios y Rodríguez.....	4. ^a	6 Noviembre 1843.....	1	5	47	30	8	7	Geografía é Historia.....	Sevilla.
9	D. Juan Estéban Navarro.....	4. ^a	23 Marzo 1846.....	"	"	"	29	9	7	Historia natural.....	Jerez.
10	D. Juan Miró y Salgado.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	29	9	7	Geografía é Historia.....	Idem.
11	D. Francisco Bonet y Bofill.....	4. ^a	21 Agosto id.....	"	"	"	29	4	9	Física y Química.....	Barcelona.
12	D. Narciso Domingo Barsí.....	3. ^a	28 id. id.....	"	"	"	29	4	2	Matemáticas.....	Toledo.
13	D. Juan José Gómez Arenas.....	3. ^a	6 Setiembre id.....	"	"	"	29	3	15	Latin y Castellano.....	Oviedo.
14	D. Juan Sánchez de la Campa.....	3. ^a	15 id. id.....	"	"	"	29	3	15	Matemáticas.....	Burgos.
15	D. Juan Silverio Sánchez.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	29	3	15	Retórica y Poética.....	Palencia.
16	D. Ramón Domingo Fernández.....	3. ^a	Idem id.....	"	"	"	29	3	15	Idem id.....	Zaragoza.
17	D. Andrés González Ríaza.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	29	3	15	Latin y Castellano.....	Santiago.
18	D. Eusebio Camarero y García.....	4. ^a	5 Octubre id.....	"	"	"	29	2	5	Idem id. (excedente).....	Burgos.
19	D. Saturnino Fernández y Fernández.....	4. ^a	23 id. id.....	"	"	"	29	2	5	Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	Madrid (San Isidro).
20	D. Vicente Rodríguez y García.....	4. ^a	15 Setiembre id.....	4	11	29	2	4	4	Latin y Castellano.....	Sevilla.
21	D. Lúcas Cuesta y Herrero.....	3. ^a	2 Noviembre id.....	"	"	"	29	1	28	Salamanca.	
22	D. Manuel Domínguez y Sanz.....	3. ^a	7 id. id.....	"	"	"	29	1	23	Zamora.	
23	D. Miguel Torrens y Homar.....	3. ^a	Idem id.....	"	"	"	29	1	23	Baleares.	
24	D. Ángel Guirao y Navarro.....	4. ^a	14 id. id.....	"	"	"	29	1	16	Murcia.	
25	D. Agustín Fages y Ferrer.....	4. ^a	21 id. id.....	"	"	"	29	1	9	Retórica y Poética.....	Tarragona.
26	D. José Sarret y Aris.....	4. ^a	30 id. id.....	"	"	"	29	1	25	Latin y Castellano.....	Idem.
27	D. Martín López Losada.....	4. ^a	5 Diciembre id.....	"	"	"	29	"	19	Idem id.....	Lugo.
28	D. Joaquín Fernández Cardín.....	4. ^a	44 id. id.....	"	"	"	29	"	19	Matemáticas.....	Madrid (San Isidro).
29	D. Tomás Rivero y Fernández.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	29	"	19	Idem id.....	Oviedo.
30	D. Hermenegildo Carvajal y Fernández.....	4. ^a	23 id. id.....	"	"	"	29	"	2	Latin y Castellano.....	Zamora.
31	D. Gabino Moreno Cabezon.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	29	"	2	Idem id.....	Logroño.
32	D. Mariano Alfaro y Blazquez.....	4. ^a	15 Setiembre id.....	3	10	29	5	5	Retórica y Poética.....	Toledo.	
33	D. Antonio Sabas de Lesarri.....	4. ^a	22 Enero 1847.....	"	"	"	28	11	8	Matemáticas.....	Zaragoza.
34	D. Manuel Rivera y Benítez.....	3. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	11	8	Latin y Castellano.....	Valladolid.
35	D. Manuel Caballero de la Rúa.....	2. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	11	8	Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	Salamanca.
36	D. Pedro Arosamena y Arenas.....	2. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	11	8	Geografía é Historia.....	Granada.
37	D. Jerónimo Vázquez y Martín.....	3. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	11	8	Matemáticas.....	Salamanca.
38	D. Ambrosio Moya de la Torre.....	1. ^a	23 id. id.....	"	"	"	28	11	5	Geografía é Historia.....	Madrid (Noviciado).
39	D. Ciriacio Cruz y Ruiz.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	11	5	Idem (San Isidro).....	Córdoba.
40	D. Patricio Palacio y Fernández Arango.....	2. ^a	3 Febrero id.....	"	"	"	28	10	27	Geografía é Historia.....	Segovia.
41	D. Francisco Rueda y Herrero.....	3. ^a	6 id. id.....	"	"	"	28	10	24	Retórica y Poética.....	Salamanca.
42	D. Pedro María Fernández y Hernández.....	2. ^a	12 id. id.....	"	"	"	28	10	18	Idem id.....	Sevilla.
43	D. Francisco Rodríguez Zapata.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	10	18	Geografía é Historia.....	Santiago.
44	D. José López de Amarante.....	4. ^a	16 id. id.....	"	"	"	28	10	14	Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	Barcelona.
45	D. Salvador Mestres y Llonga.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	10	14	Matemáticas.....	Sevilla.
46	D. Francisco García Portillo y Alvarez.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	10	14	Idem.....	Santiago.
47	D. Manuel Ulla e Ibarzabal.....	2. ^a	18 id. id.....	"	"	"	28	10	12	Geografía é Historia.....	Valencia.
48	D. Vicente Boix y Ricarte.....	3. ^a	19 id. id.....	"	"	"	28	10	11	Latin y Castellano.....	Orense.
49	D. José María Rodríguez Blanco.....	4. ^a	20 id. id.....	"	"	"	28	10	10	Geografía é Historia.....	Salamanca.
50	D. Lorenzo Cárballo y García.....	3. ^a	23 id. id.....	"	"	"	28	10	7	Retórica y Poética.....	Oviedo.
51	D. Claudio Polo y Astudillo.....	4. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	10	7	Latin y Castellano.....	Sevilla.
52	D. José Gonzalo y Aguilera.....	2. ^a	21 Marzo id.....	"	"	"	28	9	9	Idem id.....	Granada.
53	D. Ramón Medina y Gutiérrez.....	2. ^a	27 id. id.....	"	"	"	28	9	3	Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	Madrid (Noviciado).
54	D. Manuel María José de Galdo y López.....	2. ^a	15 Mayo id.....	"	"	"	28	7	15	Latin y Castellano.....	Murcia.
55	D. Olallo Díaz y Jiménez.....	2. ^a	23 id. id.....	"	"	"	28	7	8	Geografía é Historia.....	Logroño.
56	D. Ildefonso Zubia e Icazuriaga.....	2. ^a	22 Junio id.....	"	"	"	28	6	8	Latin y Castellano.....	Madrid (San Isidro).
57	D. Sandalio Perea y Martínez.....	2. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	6	8	Geografía é Historia.....	Valencia.
58	D. Miguel Vicente Almazán.....	2. ^a	23 Enero id.....	6	8	28	4	27	Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	Burgos.	
59	D. Eduardo Augusto de Besson.....	2. ^a	6 Setiembre id.....	"	"	"	28	3	24	Idem id.....	Jaeu.
60	D. Manuel Muñoz Garnica.....	2. ^a	28 Octubre id.....	"	"	"	28	2	2	Idem id. (excedente).....	Baleares.
61	D. Francisco Manuel de los Herreros.....	2. ^a	Idem id.....	"	"	"	28	2	2	Matemáticas.....	Canarias.
62	D. José Trujillo y Padilla.....	2. ^a	20 Noviembre id.....	"	"	"	28	1	40	Idem.....	Madrid (Noviciado).
63	D. Aciscelo Fernández Vallín y Bustillo.....	2. ^a	23 Diciembre id.....	"	"	"	28	"	8	Latin y Castellano.....	Coruña.
64	D. Ricardo María del Real y López.....	4. ^a	26 Agosto id.....	5	10	27	40	10	24	Geografía é Historia.....	Zaragoza.
65	D. Antonio Abadía y España.....	4. ^a	2 Noviembre 1846.....	1	3	29	27	9	29	Latin y Castellano.....	Castellón.
66	D. Joaquín Aliaga y García.....	4. ^a	4 Marzo 1848.....	"	"	"	27	9	26	Geografía é Historia.....	Granada.
67	D. José Alcaráz y Barreda										

Escala.	NOMBRES y apellidos de los Catedráticos.	Secciones	FECHA de la toma de posesión como propietario.	TIEMPO QUE DEBE DESCONTARSE.			TIEMPO QUE RESULTA DE ANTIGÜEDAD HASTA 1.º DE ENERO DE 1876.			ASIGNATURAS.	INSTITUTOS.
				Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
444	D. José Julio de la Fuente.	2. ^a	30 Abril 1854.	»	»	»	24	8	3	Geografía é Historia.	Guadalajara.
442	D. Felipe Sanchez Rubio del Valle.	4. ^a	12 Mayo id.	»	»	»	24	7	18	Lengua francesa.	Albacete.
443	D. Lope Gibert.	2. ^a	23 id. id.	»	»	»	24	7	7	Matemáticas.	Cuenca.
444	D. José Ortega y Espinós.	3. ^a	29 id. id.	»	»	»	24	7	1	Latin y Castellano.	Barcelona.
445	D. José Antonio Secret y Coll.	3. ^a	12 Junio id.	»	»	»	24	6	18	Geografía é Historia.	Cuenca.
446	D. Félix Pagés Gimbernat.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	24	6	18	Matemáticas.	Gerona.
447	D. Manuel La Rosa y Ascaso.	2. ^a	30 id. id.	»	»	»	24	6	»	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Lérida.
448	D. Natalio San Roman y Cuadros.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	24	6	»	Idem id.	Guadalajara.
449	D. Isidro Santamera y Gutierrez.	3. ^a	6 Setiembre 1849.	4	9	28	24	5	26	Lengua francesa.	Santiago.
450	D. Juan Ladron de Cegama.	3. ^a	3 id. 1851.	»	»	»	24	3	27	Matemáticas.	Burgos.
451	D. Juan Torroja y Monlleo.	4. ^a	9 Octubre id.	»	»	»	24	2	21	Geografía é Historia.	Tarragona.
452	D. Francisco Brú y Grás.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	24	2	21	Física y Química.	Idem.
453	D. Luis Moron y Liminiana.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	24	2	21	Idem id.	Granada.
454	D. Diego Terero y Perez.	2. ^a	Idem id.	»	»	»	24	2	21	Matemáticas.	Oviedo.
455	D. Francisco Antonio Calero y Vizcaino.	4. ^a	22 Noviembre id.	»	»	»	24	1	8	Rétorica y Poética.	Bilbao.
456	D. Juan Antonio de la Corte y Ruano.	3. ^a	8 Enero 1852.	»	»	»	23	11	22	Psicología, Lógica y Fisofia moral (excedente).	Madrid (San Isidro).
457	D. Miguel Francisco Muguiro y Astiz.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	23	11	22	Idem id.	Pamplona.
458	D. Manuel Martín Serrano.	3. ^a	9 id. id.	»	»	»	23	11	21	Historia natural.	Toledo.
459	D. Rafael Diaz Jurado.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	23	11	21	Geografía é Historia.	Idem.
460	D. Ramon Fernandez Parreño.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	23	11	21	Contabilidad mercantil.	Sevilla.
461	D. Francisco Barceló y Combis.	3. ^a	20 id. id.	»	»	»	23	11	10	Física y Química.	Baleares.
462	D. Carlos Botello del Castillo.	3. ^a	10 Febrero id.	»	»	»	23	10	20	Matemáticas.	Badajoz.
463	D. Pedro Ignacio Cantero y Tortajada.	3. ^a	19 id. id.	»	»	»	23	10	11	Latin y Castellano.	Málaga.
464	D. Santos Barron é Infante.	4. ^a	29 id. id.	»	»	»	23	10	1	Idem id.	Bilbao.
465	D. Manuel de Naverán y Basabe.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	23	10	1	Física y Química.	Idem.
466	D. José de Naverán y Basabe.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	23	10	1	Matemáticas.	Idem.
467	D. Antonio Magín Plá y Cancela.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	23	10	1	Geografía é Historia.	Lugo.
468	D. Félix J. de Ascuénaga y Escauriaza.	3. ^a	29 Abril id.	»	»	»	23	8	4	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Bilbao.
469	D. Ramón Pereiro y Rey.	3. ^a	23 Junio 1849.	2	11	43	23	6	24	Retórica y Poética.	Santiago.
470	D. Dionisio Lopez de Cerain.	3. ^a	17 id. 1852.	»	»	»	23	6	13	Matemáticas.	Soria.
471	D. Marcelino Menéndez y Pintado.	3. ^a	22 Julio id.	»	»	»	23	5	8	Idem.	Santander.
472	D. Francisco María Gana y Asiaín.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	23	5	3	Latin y Castellano.	Idem.
473	D. Antonio Iturralde y Montel.	2. ^a	27 id. id.	»	»	»	23	5	3	Matemáticas.	Valladolid.
474	D. Agustín Gutierrez y Díez.	2. ^a	24 Agosto id.	»	»	»	23	4	6	Psicología, Lógica y Filosofia moral.	Santander.
475	D. Gabriel Aparicio y Sanchez.	3. ^a	7 Setiembre id.	»	»	»	23	3	23	Física y Química.	Salamanca.
476	D. Valeriano Ordóñez de Adrian.	3. ^a	25 Noviembre id.	»	»	»	23	1	5	Historia natural.	Badajoz.
477	D. Lázaro Manso y Leonardo.	3. ^a	24 Diciembre id.	»	»	»	23	0	6	Matemáticas.	Logroño.
478	D. Joaquín Gómez Pizarro.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	23	0	6	Geografía é Historia.	Málaga.
479	D. Narciso Sentenach y Herrera.	3. ^a	31 id. id.	»	»	»	23	0	6	Historia natural.	Córdoba.
480	D. Angel Diaz Romerosa.	3. ^a	22 Enero 1853.	»	»	»	22	11	8	Contabilidad mercantil.	Cádiz.
481	D. Benito Calahorra y Pinilla.	3. ^a	29 id. id.	»	»	»	22	11	4	Física y Química.	Soria.
482	D. Pedro Moreno y Carcar.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	22	11	1	Latin y Castellano.	Valencia.
483	D. Luis María Sobrino.	2. ^a	23 Abril id.	»	»	»	22	8	8	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Pontevedra.
484	D. Manuel Merelo y Calvo.	3. ^a	21 Enero id.	4	10	22	22	6	29	Geografía é Historia.	Madrid (Noviciado).
485	D. Mariano Oñorbe y Moneo.	3. ^a	3 Junio id.	»	»	»	22	6	27	Latin y Castellano.	Tarragona.
486	D. Manuel María Sosa y Maldonado.	3. ^a	10 id. id.	»	»	»	22	6	20	Retórica y Poética.	Badajoz.
487	D. José Virgilio Fuertes y Marin.	3. ^a	24 id. id.	»	»	»	22	6	6	Latin y Castellano.	Córdoba.
488	D. Joaquín Gaite y Nuñez.	3. ^a	5 Agosto id.	»	»	»	22	4	25	Geografía é Historia.	Orense.
489	D. Pedro Guevara y Perez.	4. ^a	5 Noviembre id.	»	»	»	22	1	23	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Almería.
490	D. Santiago Capella y Oriola.	3. ^a	Idem id.	»	»	»	22	1	23	Retórica y Poética.	Idem.
491	D. Francisco Cazcarra y Monton.	3. ^a	14 Enero 1854.	»	»	»	21	11	16	Contabilidad mercantil.	Valencia.
492	D. Máximo Fernández Reynoso.	3. ^a	23 Marzo id.	»	»	»	21	9	7	Economía política y Derecho mercantil.	Sevilla.
493	D. Luis Pérez Minguez.	3. ^a	23 Abril id.	»	»	»	21	8	7	Historia natural.	Valladolid.
494	D. Isidoro Yinojal y Sanz.	3. ^a	29 id. id.	»	»	»	21	8	4	Matemáticas (excedente).	Palencia.
495	D. Pedro Tejada y Rodriguez.	3. ^a	12 Mayo id.	»	»	»	21	7	48	Contabilidad mercantil.	Madrid (San Isidro).
496	D. Santiago Carlos Molino y Oliva.	4. ^a	30 id. id.	»	»	»	21	7	»	Lengua francesa.	Málaga.
497	D. Tomás Jiménez Coronado.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	21	6	21	Matemáticas.	Coruña.
498	D. Simón Tuyet y Garriga.	4. ^a	9 Junio id.	»	»	»	21	6	21	Latin y Castellano.	Barcelona.
499	D. Manuel Silva y Romero.	3. ^a	16 id. id.	»	»	»	21	6	14	Matemáticas.	Jaen.
500	D. Eugenio Angulo y Agustí.	4. ^a	8 Julio id.	»	»	»	21	5	22	Idem.	Barcelona.
501	D. Manuel Salavera y Carrion.	3. ^a	31 Diciembre 1852.	1	9	12	21	2	18	Geografía é Historia.	Tarragona.
502	D. Vicente Marzo y Vicente.	3. ^a	28 Noviembre 1854.	»	»	»	21	1	2	Economía política y Derecho mercantil.	Barcelona.
503	D. Francisco Javier Ceinos y Sanz.	3. ^a	28 Marzo 1855.	»	»	»	20	9	2	Matemáticas.	Córdoba.
504	D. José Antonio Rochano de Alemany.	4. ^a	24 Julio id.	»	»	»	20	5	6	Idem.	Granada.
505	D. Antonio Corzanego y Guiot.	4. ^a	17 Agosto id.	»	»	»	20	4	13	Lengua inglesa.	Valencia.
506	D. Mariano Borrell y Folch.	3. ^a	10 Octubre id.	»	»	»	20	2	20	Dibujo.	Madrid (San Isidro).
507	D. Antonio Delgado y Vargas.	3. ^a	16 id. id.	»	»	»	20	2	14	Matemáticas.	Toledo.
508	D. Jaime Banus y Castellvi.	3. ^a	Idem id.								

Escala.	NOMBRES y apellidos de los Catedráticos.	SECCIONES	FECHA de la toma de posesión como propietario.	TIEMPO QUE DEBE DESCONTARSE.			TIEMPO QUE RESULTA DE ANTIGÜEDAD HASTA 1.º DE ENERO DE 1876.			ASIGNATURAS.	INSTITUTOS.
				Años ..	Meses ..	Días ..	Años ..	Meses ..	Días ..		
227	D. José Santiago Orts y Morat.	4. ^a	5 Julio 1862.	»	»	»	43	5	23	Lengua francesa.	Murcia.
228	D. Antonio Vidal y Domingo.	4. ^a	6 id. id.	»	»	»	43	5	24	Geografía é Historia.	Huesca.
229	D. Toribio Caballero y Merino.	4. ^a	7 id. id.	»	»	»	43	5	23	Latin y Castellano.	Burgos.
230	D. Nicolás Latorre y Pérez.	4. ^a	8 id. id.	»	»	»	43	5	23	Retórica y Poética.	Jerez.
231	D. Luciano Navarro é Izquierdo.	4. ^a	11 id. id.	»	»	»	43	5	19	Matemáticas.	Salamanca.
232	D. Serafín Casas y Abad.	4. ^a	12 id. id.	»	»	»	43	5	18	Historia natural.	Huesca.
233	D. Roman Biel y Herra.	4. ^a	17 id. id.	»	»	»	43	5	13	Latin y Castellano.	Guadalajara.
234	D. Blas Lomas y Corradi.	4. ^a	22 id. id.	»	»	»	43	5	8	Lengua inglesa.	Alicante.
235	D. Vicente Pou y Oliva.	4. ^a	24 id. id.	»	»	»	43	5	6	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Murcia.
236	D. Sebastián Obradors y Font.	4. ^a	23 id. id.	»	»	»	43	5	5	Retórica y Poética.	Gerona.
237	D. Norberio Macho y Velado.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	5	5	Física y Química.	Zamora.
238	D. Víctor Kolly y Blanco.	4. ^a	26 id. id.	»	»	»	43	5	4	Lengua francesa.	Huesca.
239	D. Tomás Romero de Castilla.	4. ^a	1.º Agosto id.	»	»	»	43	4	29	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Badajoz.
240	D. Francisco Castelví y Pallarés.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	29	Idem id.	Gerona.
241	D. José García de Medina y Camarerero.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	29	Lengua francesa.	Valladolid.
242	D. Juan Guerras y Valseca.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	29	Física y Química.	Avila.
243	D. Vicente Irigoyen y Dabat.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	29	Lengua francesa.	Tarragona.
244	D. Leon Chartrou.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	29	Idem id.	Alicante.
245	D. Francisco Gil García.	4. ^a	5 id. id.	»	»	»	43	4	23	Idem id.	Avila.
246	D. Indalecio Gómez Santana.	4. ^a	6 id. id.	»	»	»	43	4	24	Física y Química.	Cáceres.
247	D. Vicente Bayod y Bosque.	4. ^a	7 id. id.	»	»	»	43	4	23	Lengua inglesa (excedente).	Zaragoza.
248	D. Pedro Olivares Yagüe.	4. ^a	9 id. id.	»	»	»	43	4	24	Retórica y Poética.	Avila.
249	D. Ulpiano Gómez Calderón.	4. ^a	13 id. id.	»	»	»	43	4	17	Latin y Castellano.	Oviedo.
250	D. Francisco Fernández Fontechá.	4. ^a	14 id. id.	»	»	»	43	4	16	Cosmografía y Pilotaje.	Cádiz.
251	D. Francisco López Gómez.	4. ^a	15 id. id.	»	»	»	43	4	15	Física y Química.	Valladolid.
252	D. Marcelo Guallart y Beguer.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	15	Idem id.	Zaragoza.
253	D. Leon Carnicer y Rochel.	4. ^a	16 id. id.	»	»	»	43	4	14	Latin y Castellano.	Baleares.
254	D. Javier de Rota y Aranaz.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	14	Idem id.	Pamplona.
255	D. Pablo Domingo Caballero y Ruiz.	4. ^a	18 id. id.	»	»	»	43	4	12	Lengua francesa.	Lérida.
256	D. Melchor Belesta y Cambeses.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	12	Latin y Castellano.	Badajoz.
257	D. Felipe Claret y Parera.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	12	Matemáticas.	Gerona.
258	D. Miguel Ferrer y Garcés.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	12	Geografía é Historia.	Lérida.
259	D. Máximo Moraleda y Sierra.	4. ^a	19 id. id.	»	»	»	43	4	11	Idem id.	Gerona.
260	D. Isidro Romo y Lozano.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	11	Lengua francesa.	Zamora.
261	D. Francisco Tena y Lamarca.	4. ^a	20 id. id.	»	»	»	43	4	10	Dibujo.	Gerona.
262	D. Vicente Lomas y Gutierrez.	4. ^a	21 id. id.	»	»	»	43	4	9	Latin y Castellano.	Palencia.
263	D. Andrés Paredes y Paredes.	4. ^a	24 id. id.	»	»	»	43	4	6	Geografía é Historia.	Cáceres.
264	D. Francisco Ruiz de la Peña.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	4	6	Latin y Castellano.	León.
265	D. Lorenzo Pereira y Freire.	4. ^a	23 id. id.	»	»	»	43	4	5	Idem id.	Pontevedra.
266	D. Miguel López Gándara.	4. ^a	28 id. id.	»	»	»	43	4	2	Matemáticas.	Coruña.
267	D. Ramón Balart y Granada.	4. ^a	1.º Setiembre id.	»	»	»	43	3	29	Latin y Castellano.	Teruel.
268	D. Romualdo Arnal.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	3	29	Geografía é Historia.	Castellon.
269	D. Vicente Andrés y Andrés.	4. ^a	44 id. id.	»	»	»	43	3	19	Matemáticas.	León.
270	D. Salustiano Sotillo y Rodríguez.	4. ^a	45 id. id.	»	»	»	43	3	15	Historia natural.	Valencia.
271	D. Antonio José Domínguez de la Fuente.	4. ^a	30 id. id.	»	»	»	43	3	»	Geografía é Historia.	Cabra.
272	D. Luis Catalán y Cortes.	4. ^a	4.º Octubre id.	»	»	»	43	2	29	Aritmética mercantil.	Alicante.
273	D. José García del Pozo.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	2	29	Latin y Castellano.	Cáceres.
274	D. Eugenio Peréz y Rouquette.	4. ^a	31 id. id.	»	»	»	43	2	»	Geografía é Historia.	Córdoba.
275	D. Eusebio Sanz y Osés.	4. ^a	12 Noviembre id.	»	»	»	43	1	18	Aritmética mercantil (excedente).	Pamplona.
276	D. Agustín Guillén y Flores.	4. ^a	14 id. id.	»	»	»	43	1	16	Geografía é Historia.	Badajoz.
277	D. José Pocoví y Estadé.	4. ^a	26 id. id.	»	»	»	43	1	4	Latin y Castellano.	Jaen.
278	D. José María Villafañé y Viñals.	4. ^a	27 id. id.	»	»	»	43	1	3	Matemáticas.	Huesca.
279	D. Santiago Moreno y Rey.	4. ^a	6 Diciembre id.	»	»	»	43	»	24	Idem.	Vitoria.
280	D. Francisco López de Sancho.	4. ^a	44 id. id.	»	»	»	43	»	19	Agricultura.	Barcelona.
281	D. Joaquín Losada Pimentel.	4. ^a	47 id. id.	»	»	»	43	»	15	Matemáticas (excedente).	Orense.
282	D. José María Rodríguez y García.	4. ^a	20 id. id.	»	»	»	43	»	10	Agricultura.	Córdoba.
283	D. José Sanz y Tarazona.	4. ^a	21 id. id.	»	»	»	43	»	9	Matemáticas.	Pamplona.
284	D. Andrés Ascaso y Pérez.	4. ^a	22 id. id.	»	»	»	43	»	8	Retórica y Poética.	Idem.
285	D. Hilarión Guerra y Preciado.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	43	»	8	Matemáticas.	Guadalajara.
286	D. Carlos Soler y Arqués.	4. ^a	23 id. id.	»	»	»	43	»	7	Lengua francesa.	Badajoz.
287	D. Zácarias Acosta y Lozano.	4. ^a	31 id. id.	»	»	»	43	»	»	Matemáticas.	Murcia.
288	D. Celedonio Velázquez Longoria.	4. ^a	16 Enero 1863.	»	»	»	42	11	14	Latin y Castellano.	Toledo.
289	D. Domingo Alcina y Duran.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	42	11	14	Idem id.	Baleares.
290	D. Félix Eseverri y Arberás.	4. ^a	17 id. id.	»	»	»	42	11	13	Matemáticas.	Vitoria.
291	D. Jorge Masa y Sanguineti.	4. ^a	20 id. id.	»	»	»	42	11	10	Física y Química.	Córdoba.
292	D. Hilario Zulueta y Pinedo.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	42	11	10	Latin y Castellano.	Vitoria.
293	D. Felipe Mosquera y García.	4. ^a	22 id. id.	»	»	»	42	11	8	Matemáticas.	Orense.
294	D. Salvador Arpa y López.	4. ^a	23 id. id.	»	»	»	42	11	7	Retórica y Poética.	Cádiz.

Escala.	NOMBRES y apellidos de los Catedráticos.	Secciones	FECHA de la toma de posesión como propietario.	TIEMPO QUE DEBE DESCONTARSE.			TIEMPO QUE RESULTA DE ANTIGÜEDAD HASTA 1.º DE ENERO DE 1876.			ASIGNATURAS.	INSTITUTOS.
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
346	D. Valentín Portabales y Blanco.	4. ^a	10 Diciembre 1863.	»	»	»	42	»	20	Retórica y Poética.	Lugo.
347	D. José Orfoix.	4. ^a	7 Enero 1864.	»	»	»	41	11	23	Lengua francesa.	Huelva.
348	D. Pedro Roque y Pagani.	4. ^a	46 id. id.	»	»	»	41	11	14	Química aplicada.	Barcelona.
349	D. Eduardo Abela y Sainz de Andino.	4. ^a	30 Julio 1863.	6	»	»	41	11	»	Agricultura (excedente).	Sevilla.
350	D. Joaquín Díaz Monasterio.	4. ^a	9 Abril 1864.	»	»	»	41	8	20	Latin y Castellano.	Gijón.
351	D. Jacinto Mongelos y Jiménez.	4. ^a	13 Agosto id.	8	21	41	7	26	Lengua francesa (excedente).	León.	
352	D. Luis Posi y Bonet.	4. ^a	13 Junio id.	»	»	»	41	6	17	Historia natural.	Baleares.
353	D. Serapio Enciso y Sebastián.	4. ^a	16 Enero 1863.	»	»	»	40	11	14	Latin y Castellano.	Guadalajara.
354	D. José Campo y Rodríguez.	4. ^a	4.º Febrero id.	»	»	»	40	10	29	Idem id.	Lugo.
355	D. Víctor Oscariz y Lasaga.	4. ^a	21 Marzo id.	»	»	»	40	9	9	Retórica y Poética.	Santander.
356	D. Mariano Loscertales y Ruata.	4. ^a	22 id. id.	»	»	»	40	9	8	Idem id.	Logroño.
357	D. Pedro Aliaga y Millan.	4. ^a	12 Abril id.	»	»	»	40	8	18	Matemáticas.	Castellón.
358	D. Pedro Andrés Catalán.	4. ^a	27 id. id.	»	»	»	40	8	3	Idem.	Teruel.
359	D. Máximo Fuertes y Acevedo.	4. ^a	29 id. id.	»	»	»	40	8	4	Latin y Castellano.	Santander.
360	D. Miguel Martínez y García.	4. ^a	4 Mayo id.	»	»	»	40	7	26	Física y Química.	Cuenca.
361	D. Ildefonso Rebollo y Ballesteros.	4. ^a	8 id. id.	»	»	»	40	7	23	Matemáticas.	Segovia.
362	D. Antonio Martínez de San Miguel y Vallejo.	4. ^a	43 id. id.	»	»	»	40	7	15	Física y Química.	Granada.
363	D. Casimiro de la Viña y Acebal.	4. ^a	20 id. id.	»	»	»	40	7	40	Retórica y Poética.	Pontevedra.
364	D. José Ceruelo y Obispo.	4. ^a	21 id. id.	»	»	»	40	7	9	Idem.	Oviedo.
365	D. Manuel Carbajal Cabrero.	4. ^a	24 id. id.	»	»	»	40	7	6	Geografía é Historia.	Vitoria.
366	D. Bernardo Monreal y Ascaso.	4. ^a	1.º Junio id.	»	»	»	40	6	29	Latin y Castellano (excedente).	Avila.
367	D. Manuel Blasco y Amigo.	4. ^a	19 id. id.	»	»	»	40	6	11	Lengua inglesa.	Lugo.
368	D. Antonio Espantaleón y Carrillo.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	40	6	44	Latin y Castellano.	Jaén.
369	D. Lorenzo Reinal y Noguera.	4. ^a	23 id. id.	»	»	»	40	6	8	Lengua inglesa.	Tarragona.
370	D. Paulino Caballero y Ruiz.	4. ^a	23 id. id.	»	»	»	40	6	7	Física y Química.	Guipúzcoa.
371	D. Antonio Botija y Fajardo.	4. ^a	26 id. id.	»	»	»	40	6	4	Agricultura.	Soria.
372	D. Gregorio García Meneses.	4. ^a	29 id. id.	»	»	»	40	5	29	Física y Química.	Badajoz.
373	D. José García Huesa.	4. ^a	4.º Julio id.	»	»	»	40	5	29	Latin y Castellano.	Avila.
374	D. Luis García Batanero.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	40	5	29	Idem id.	Ciudad-Real.
375	D. Evaristo Velo y Castañera.	4. ^a	8 id. id.	»	»	»	40	5	23	Matemáticas.	Pontevdra.
377	D. Evaristo Antonio Mosquera.	4. ^a	46 id. id.	»	»	»	40	5	14	Idem.	Palencia.
378	D. José Rosado y Cambrioles.	4. ^a	4.º Agosto id.	»	»	»	40	4	29	Latin y Castellano (excedente).	Huelva.
379	D. Rafael López Dieguez.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	40	4	29	Retórica y Poética.	Málaga.
380	D. Acisclo Campano y Alfageme.	4. ^a	24 id. id.	»	»	»	40	4	29	Física y Química.	Coruña.
381	D. Serafín Pescador y Saldaña.	4. ^a	1.º Setiembre id.	»	»	»	40	3	29	Matemáticas.	Zamora.
382	D. Bartolomé Tejeiro y Sanfiz.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	40	3	29	Dibujo lineal.	Jerez.
383	D. Rufino Machandiarena y Celaya.	4. ^a	21 id. id.	»	»	»	40	3	9	Idem.	Lugo.
384	D. José Baena Ibañez.	4. ^a	2 Octubre id.	»	»	»	40	3	28	Geografía é Historia.	Guipúzcoa.
385	D. Antonio López Martínez.	4. ^a	21 id. id.	»	»	»	40	3	9	Idem id.	Zaragoza.
386	D. José Oriol y Combellés.	4. ^a	24 id. id.	»	»	»	40	3	6	Mecánica industrial.	Cádiz.
387	D. Joaquín Botía y Pastor.	4. ^a	25 id. id.	»	»	»	40	3	5	Matemáticas.	Lérida.
388	D. Nicolás Rafael Díez.	4. ^a	20 Diciembre id.	»	»	»	40	2	10	Idem.	Baleares.
389	D. Juan Manuel Paz y Novoa.	4. ^a	25 Junio id.	8	16	9	9	9	49	Retórica y Poética.	Soria.
390	D. José Campalans y Garganta.	4. ^a	17 Marzo 1863.	»	»	»	9	9	43	Economía política.	Orense.
391	D. Mateo Tuñón y Lara.	4. ^a	28 id. id.	»	»	»	9	9	2	Matemáticas.	Teruel.
392	D. José Barceló y Montllor.	4. ^a	7 Abril id.	»	»	»	9	8	23	Idem.	Jaén.
393	D. Dionisio Roza y Subirana.	4. ^a	1.º Mayo id.	»	»	»	9	7	29	Química aplicada.	Alcoy.
394	D. Federico de la Peña Ibañez.	4. ^a	2 id. id.	»	»	»	9	7	28	Lengua francesa.	Málaga.
395	D. Federico de Palma y Camacho.	4. ^a	26 id. id.	»	»	»	9	7	4	Geografía é Historia.	Jaén.
396	D. Ildefonso Lozano y Lorenzo.	4. ^a	3 Junio id.	»	»	»	9	6	27	Matemáticas.	Madrid (San Isidro).
397	D. Esteban González de Arce.	4. ^a	3 id. id.	»	»	»	9	6	25	Física y Química.	Jerez.
398	D. Modesto Soler y Morera.	4. ^a	6 id. id.	»	»	»	9	6	24	Matemáticas.	Ciudad-Real.
399	D. José Deurra y Surroca.	4. ^a	3 Marzo 1863.	4	3	14	9	5	13	Latin y Castellano.	Gerona.
400	D. Ramón Díaz Maroto.	4. ^a	40 Julio 1866.	»	»	»	9	5	20	Mecánica industrial.	Malaga.
401	D. Domingo Martín Pérez.	4. ^a	14 id. id.	»	»	»	9	5	16	Física y Química.	Burgos.
402	D. Gregorio Martínez y Martínez.	4. ^a	3 Junio 1863.	4	1	8	9	5	29	Latin y Castellano.	Lérida.
403	D. Clemente Vidaurre y Orueta.	4. ^a	6 Agosto 1866.	»	»	»	9	4	24	Economía política.	Bilbao.
404	D. Antonio Mestres Gómez.	4. ^a	22 Octubre 1863.	»	10	1	9	4	7	Matemáticas.	Baleares.
405	D. Diego Monjó y Vincens.	4. ^a	23 Agosto 1866.	»	»	»	9	4	7	Idem.	Mahon.
406	D. Manuel Labajo y Pérez.	4. ^a	1.º Setiembre id.	»	»	»	9	3	29	Idem.	Avila.
407	D. Ramón Alvarez Moreton.	4. ^a	24 id. id.	»	»	»	9	3	6	Dibujo.	Zamora.
408	D. Luis Enrique Muñoz Cobo.	4. ^a	Idem id.	»	»	»	9	3	6	Historia natural.	Jacén.
409	D. Inocencio Redondo é Ibañez.	4. ^a	23 id. id.	»	»	»	9	3	5	Dibujo.	Leon.
410	D. Ramón Vives y Aymer.	4. ^a	4 Octubre id.	»	»	»	9	2	26	Retórica y Poética.	Pontedvedra.
411	D. Antonio Galbien Meseguer.	4. ^a	42 id. id.	»	»	»	9	2	18	Idem.	Ciudad-Real.
412	D. Segundo Moreno Barcia.	4. ^a	49 id 1863.	4	7	7	9	2	4	Economía política y Derecho mercantil.	Lugo.
413	D. Carlos Fernández Lletor de Castroverde.	4. ^a	34 id. id.	»	»	»	9	2	»	Lengua alemana.	Barcelona.
414											

Escala.	NOMBRES y apellidos de los Catedráticos.	Secciones	FECHA de la toma de posesión como propietario.	TIEMPO QUE DEBE DESCONTARSE.		TIEMPO QUE RESULTA DE ANTIGÜEDAD HASTA 1. ^o DE ENERO DE 1876.		ASIGNATURAS.	INSTITUTOS.		
				AÑOS...	Meses...	DÍAS...	Meses...	Días...			
465	D. Pedro Peñas Romero.	4. ^a	23 Mayo 1868.	"	"	7	7	7	Dibujo.	Cuenca.	
466	D. Justo Alvarez Amandi.	4. ^a	6 Junio id.	"	"	7	6	24	Retórica y Poética.	Tapia.	
467	D. Juan Alvarez Vega.	4. ^a	11 id. id.	"	"	7	6	19	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Córdoba.	
468	D. Benito Cid y Conde.	4. ^a	18 id. id.	"	"	7	6	42	Latin y Castellano.	Avila.	
469	D. Luis Moreno Bustamante.	4. ^a	4 Julio id.	"	"	7	5	26	Geografía e Historia.	Jáviva.	
470	D. José Ríos y Rivera.	4. ^a	17 id. id.	"	"	7	5	13	Latin y Castellano.	Jerez.	
471	D. Agustín Cervantes del Castillo.	4. ^a	21 id. id.	"	"	7	3	9	Idem id.	Badajoz.	
472	D. Rafael Freire y Góngora.	4. ^a	22 id. id.	"	"	7	3	8	Idem id.	Huelva.	
473	D. José Alfonso Cuevas.	4. ^a	24 id. id.	"	"	7	5	6	Retórica y Poética.	Jáviva.	
474	D. Federico Galiano y Ortega.	4. ^a	31 id. id.	"	"	7	5	"	Latin y Castellano.	Idem.	
475	D. Pedro Junyer y Rivera.	4. ^a	30 Agosto id.	"	"	7	4	"	Idem id.	Gerona.	
476	D. Francisco Pagés y Montilleó.	3. ^a	Idem id.	"	"	7	4	"	Idem id.	Figueras.	
477	D. Epifanio Ralero y Prieto.	4. ^a	1. ^o Setiembre id.	"	"	7	3	29	Idem id.	Segovia.	
478	D. Salvador de la Cámara y Arrivillaga.	4. ^a	5 Abril 1869.	"	"	6	3	25	Matemáticas.	Almería.	
479	D. Angel Martín y García.	4. ^a	21 id. id.	"	"	6	8	8	Latin y Castellano.	Teruel.	
480	D. Antonio Mir y Casares.	4. ^a	22 id. id.	"	"	6	8	8	Historia natural.	Tarragona.	
481	D. Francisco Domenech y Bueso.	4. ^a	8 Mayo id.	"	"	6	7	22	Idem id.	Ciudad-Real.	
482	D. Horacio Bel y Roman.	4. ^a	29 id. id.	"	"	6	7	1	Matemáticas.	Huelva.	
483	D. Vicente Gonzalez y Canales.	4. ^a	30 Junio id.	"	"	6	6	"	Historia natural.	Gerona.	
484	D. Jose Fayula y Vazquez.	4. ^a	Idem id.	"	"	6	6	"	Latin y Castellano.	Huelva.	
485	D. Ramon Cobo Sampredo.	4. ^a	14 Octubre id.	"	"	6	2	19	Idem id.	Córdoba.	
486	D. Bernardo Rodríguez Largo.	4. ^a	17 Diciembre id.	"	"	6	"	13	Física y Química (excedente).	Guadalajara.	
487	D. Jose María Orodea é Ibarra.	4. ^a	18 id. id.	"	"	6	"	12	Geografía e Historia.	Santander.	
488	D. Manuel Pedrayo y Valencia.	4. ^a	27 id. id.	"	"	6	"	3	Idem id.	Pontevedra.	
489	D. Sisenando Cid y Farpon.	4. ^a	7 Enero 1870.	"	"	5	11	23	Matemáticas.	Palencia.	
490	D. Bonifacio Hernandez y Martin.	4. ^a	Idem id.	"	"	5	11	23	Idem.	Santander.	
491	D. Bernardino Sanchez Vidal.	4. ^a	28 id. id.	"	"	5	11	2	Idem.	Murcia.	
492	D. Joaquín Lopez Correa.	4. ^a	Idem id.	"	"	5	11	2	Geografía e Historia.	Logroño.	
493	D. José Bartrina y Rojo.	4. ^a	5 Febrero id.	"	"	5	10	25	Matemáticas.	Albacete.	
494	D. Mariano Junyer y Rivera.	4. ^a	18 id. id.	"	"	5	10	12	Historia natural.	Soria.	
495	D. Ramon Ordoña y Monzon.	4. ^a	23 id. id.	"	"	5	10	7	Idem id.	Palencia.	
496	D. Ladislao Martin y García.	4. ^a	1. ^o Marzo id.	"	"	5	9	29	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Cáceres.	
497	D. Ricardo Giron Severini.	4. ^a	3 id. id.	"	"	5	9	27	Idem id.	Avila.	
498	D. José Ecalante y Gonzalez.	4. ^a	5 id. id.	"	"	5	9	26	Historia natural.	Santander.	
499	D. Antonio Catena y Muñoz.	4. ^a	9 id. id.	"	"	5	9	24	Matemáticas.	Cáceres.	
500	D. Ricardo Orodea é Ibarra.	4. ^a	16 id. id.	"	"	5	9	14	Historia natural.	Zaragoza.	
501	D. Buenaventura Rivera y Alvarezada.	4. ^a	21 id. id.	"	"	5	9	9	Física y Química.	Lérida.	
502	D. Primo Castro y Pita.	4. ^a	29 id. id.	"	"	5	9	1	Historia natural.	Lugo.	
503	D. Cándido Ríos y Rial.	4. ^a	30 id. id.	"	"	5	9	"	Idem id.	Pontevedra.	
504	D. José María de Barberá y Canturi.	4. ^a	14 Abril id.	"	"	5	8	46	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Tarragona.	
505	D. Lauro Clariana y Ricart.	4. ^a	15 id. id.	"	"	5	8	45	Matemáticas.	Idem.	
506	D. Manuel Diaz de Arcaya.	4. ^a	22 id. id.	"	"	5	8	8	Historia natural.	Avila.	
507	D. Juan Raimonacho y Cierch.	4. ^a	Idem id.	"	"	5	8	8	Matemáticas.	Soria.	
508	D. Nicolás González Garrido.	4. ^a	30 id. id.	"	"	5	8	"	Historia natural.	Cáceres.	
509	D. Teodoro Varela de la Iglesia.	4. ^a	11 Mayo id.	"	"	5	7	49	Matemáticas.	Pontevedra.	
510	D. Mariano Perez Olmedo.	4. ^a	13 id. id.	"	"	5	7	17	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Palencia.	
511	D. Enrique Serrano Fatigati.	4. ^a	14 id. id.	"	"	5	7	16	Matemáticas.	Ciudad-Real.	
512	D. José Muñoz del Castillo.	4. ^a	16 id. id.	"	"	5	7	14	Física y Química.	Logroño.	
513	D. José Salcedo y Mesonero.	4. ^a	18 id. id.	"	"	5	7	12	Historia natural.	Huelva.	
514	D. Vicente Mompó y Vidal.	4. ^a	23 id. id.	"	"	5	7	7	Idem id.	Lérida.	
515	D. Juan Epalza y Guerrero.	4. ^a	Idem id.	"	"	5	7	7	Dibujo.	Badajoz.	
516	D. José Gallego de la Paz.	4. ^a	Idem id.	"	"	5	7	6	Matemáticas.	Huelva.	
517	D. Quintín Benito y Benito.	4. ^a	24 id. id.	"	"	5	7	6	Idem.	Canarias.	
518	D. Ricardo Becerra de Bengoa.	4. ^a	28 id. id.	"	"	5	7	2	Física y Química.	Palencia.	
519	D. Manuel Polo y Peyrolón.	4. ^a	3 Junio id.	"	"	5	6	27	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Teruel.	
520	D. Ramon Iglesias Camino.	4. ^a	5 id. id.	"	"	5	6	26	Matemáticas.	Lugo.	
521	D. Bartolomé Feliú y Perez.	4. ^a	7 id. id.	"	"	5	6	23	Física y Química.	Toledo.	
522	D. Pedro de Torres Mogollón.	4. ^a	29 Enero 1848.	22	4	14	5	6	17	Matemáticas.	Cabra.
523	D. Manucl Vargas y Alcalde.	4. ^a	30 Junio 1856.	43	14	43	5	6	17	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Idem.
524	D. Francisco Antonio Ruiz Santaella.	4. ^a	23 Julio 1860.	9	10	21	5	6	17	Latin y Castellano.	Idem.
525	D. José Boix y Monrros.	4. ^a	17 Marzo 1861.	9	2	26	5	6	17	Retórica y Poética.	Figueras.
526	D. Juan Marcea y Oriol.	4. ^a	Idem id.	9	2	26	5	6	17	Geografía e Historia.	Idem.
527	D. Bernardo Barranco y Aguilar.	4. ^a	23 Agosto 1862.	7	9	20	5	6	17	Latin y Castellano.	Cabra.
528	D. Primo Comendador y Tellez.	4. ^a	22 Setiembre 1863.	6	3	21	5	6	17	Física y Química (excedente).	Bejar.
529	D. Martín Puertolas y Sesé.	4. ^a	22 Noviembre 1865.	4	6	21	5	6	17	Idem id.	Tortosa.
530	D. Vicente Seijo y Rodriguez.	4. ^a	1. ^o Enero 1868.	2	5	12	3	6	17	Dibujo.	Alcoy.
531	D. José María Suarez Ordax.	4. ^a	21 Diciembre id.	1	5	22	3	6	17	Idem.	Gijon.
532	D. Miguel Ballesteros y Albaran.	4. ^a	26 Febrero 1869.	1	3	18	3	6	17	Matemáticas.	Cabra.
533	D. Francisco Cánovas y Cobeno.	4. ^a	19 Abril id.	1	4	24	3	6	17	Historia natural.	Coruña.
534	D. Ruperto Jimenez Oca.	4. ^a	26 Mayo id.	1	"	17	3	6	17	Física y Química.	León.
535	D. Enrique Jimenez de Castro.	4. ^a	28 id. id.	1	"	15	3	6	17	Matemáticas.	Ciudad-Real.
536	D. Manuel de la Iglesia y Diego.	4. ^a	4. ^o Octubre id.	1	"	12	3	6	17	Latin y Castellano.	Almería.
537	D. Manuel Varcia de la Iglesia.	4. ^a	15 Diciembre id.	1	"	28	3	6	17	Geografía e Historia.	Coruña.
538	D. José de Ca tro y Pulido.	4. ^{a</sup}									

Escala.	NOMBRES y apellidos de los Catedráticos.	Secciones	FECHA de la toma de posesión como propietario.	TIEMPO QUE DEBE DESCONFIARSE.			TIEMPO QUE RESULTA DE ANTIGÜEDAD HASTA 1. ^o DE ENERO DE 1876.			ASIGNATURAS.	INSTITUTOS.
				Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
				"	"	"	"	"	"		
584	D. Juan Manuel de Mazarrasa y Jorganes.	4. ^a	11 Agosto 1873.	"	"	"	2	4	17	Economía política y Derecho mercantil.	Santander.
585	D. Saturnino Fernandez Salas.	4. ^a	27 Mayo 1874.	"	"	"	1	7	3	Historia natural.	Albacete.
586	D. Emilio Ribera y Gomez.	4. ^a	12 Junio id.	"	"	"	1	6	18	Idem id.	Almería.
587	D. Tomás Rico y Jimeno.	4. ^a	17 id. id.	"	"	"	1	6	13	Idem id.	Osuna.
588	D. Eduardo Boscá y Casanoves.	4. ^a	1. ^o Julio id.	"	"	"	1	5	29	Idem id.	Játiva.
589	D. Salvador Calderon Arana.	4. ^a	7 id. id.	"	"	"	1	5	23	Idem id.	Las Palmas.
590	D. Juan Ortega y Rubio.	4. ^a	13 Octubre id.	"	"	"	1	2	17	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Guipúzcoa.
591	D. Hermenegildo Giner de los Ríos.	4. ^a	21 id. id.	"	"	"	1	2	9	Idem id.	Osuna.
592	D. Antolin Burrieza y Bratos.	4. ^a	27 id. id.	"	"	"	1	2	3	Idem id.	Játiva.
593	D. Saturnino Milego é Inglaida.	4. ^a	7 Noviembre id.	"	"	"	1	1	23	Idem id.	Las Palmas.
594	D. Agustín Arredondo y García.	4. ^a	Idem id.	"	"	"	1	1	23	Idem id.	Canarias.
595	D. Ricardo Macías Picavea.	4. ^a	14 id. id.	"	"	"	1	1	16	Idem id.	Tortosa.
596	D. José Cirugeda y Ros.	4. ^a	16 Febrero 1873.	"	"	"	10	14	Idem id.	Tapia.	
597	D. Francisco Giró y Berrueta.	4. ^a	24 id. id.	"	"	"	10	6	Matemáticas.	Cádiz.	
598	D. José Angulo y Morales.	4. ^a	Idem id.	"	"	"	10	6	Idem.	Tortosa.	
599	D. Eugenio Mata y Miarons.	4. ^a	25 id. id.	"	"	"	10	5	Idem.	Reus.	
600	D. Enrique Rodriguez Duran.	4. ^a	Idem id.	"	"	"	10	5	Idem.	Osuna.	
601	D. Pelegrin Casinello.	4. ^a	7 Abril id.	"	"	"	8	23	Idem (excedente).	Tapia.	
602	D. César Santomá y Allaigne.	4. ^a	14 Junio id.	"	"	"	6	16	Química aplicada.	Valencia.	
603	D. Hipólito Casas Gomez de Andino.	4. ^a	27 Agosto id.	"	"	"	4	3	Retórica y Poética.	León.	
604	D. José Sanz y Bremon.	4. ^a	1. ^o Setiembre id.	"	"	"	3	29	Geografía é Historia.	Lorca.	
605	D. Rufino Sanchez Martinez.	4. ^a	9 id. id.	"	"	"	3	21	Idem id.	Tortosa.	
606	D. Anacleto García Abadía.	4. ^a	Idem id.	"	"	"	3	21	Idem id.	Tapia.	
607	D. Eduardo Sanchez Castañer.	4. ^a	13 id. id.	"	"	"	3	17	Retórica y Poética.	Osuna.	
608	D. Francisco Jarrin.	4. ^a	23 id. id.	"	"	"	3	7	Idem id.	Gijon.	
609	D. Francisco Rodriguez Sanchez de Alba.	4. ^a	5 Octubre id.	"	"	"	2	25	Idem id.	Guipúzcoa.	
610	D. Francisco de la Milla.	4. ^a	6 id. id.	"	"	"	2	24	Idem id.	Canarias.	
611	D. Francisco Jimenez Lomas.	4. ^a	18 id. id.	"	"	"	2	12	Idem id.	Las Palmas.	
612	D. Julian Enrique Rueda.	4. ^a	12 id. id.	"	"	"	1	18	Física y Química.	Osuna.	

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES
AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.
NUMERO 1.409.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.^o de la ley de 1.^o de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escr. Mil.
PROVINCIA DE BURGOS.			
163644	Ayuntamiento de Villa- fruela	Febrero 1870 ...	480
163642	Idem de Villalva del Duero	Mayo id.....	443'600
PROVINCIA DE HUELVA.			
163643	Ayuntamiento de Pai- mogo	Mayo 1866	14.686'980
163644	Idem de id	Idem 1867	15.239'200
163645	Idem de id	Idem 1868	8.005'334
163646	Idem de id	Julio id	7.200'533
163647	Idem de id	Diciembre id	53'333
163648	Idem de id	Setiembre 1869	12.008
163649	Idem de id	Octubre id	10.880'800
163650	Idem de Santa Olalla	Junio 1866	133'467
163651	Idem de id	Julio id	1.444'487
163652	Idem de id	Setiembre id	320'006
163653	Idem de id	Octubre id	592'833
163654	Idem de id	Noviembre id	464'533
163655	Idem de id	Junio 1867	133'467
163656	Idem de id	Julio id	1.444'487
163657	Idem de id	Setiembre id	320'004
163658	Idem de id	Octubre id	4.057'385
163659	Idem de id	Junio 1868	133'467
163660	Idem de id	Agosto id	1.764'194
163661	Idem de id	Setiembre id	592'832
163662	Idem de id	Noviembre id	464'533
163663	Idem de id	Octubre 1869	696'800
163664	Idem de id	Noviembre id	889'280
163665	Idem de id	Febrero 1870	80
163666	Idem de Sanlúcar de Guadiana	Enero 1868	323'913
163667	Idem de id	Febrero id	2.846'177
163668	Idem de id	Enero 1869	504'800
163669	Idem de id	Abril id	4.435'600
163670	Idem de id	Enero 1870	504'800
163671	Idem de id	Mayo id	3.595'200
163672	Idem de San Bertolomé de la Torre	Abrial 1866	90'720
163673	Idem de id	Octubre 1867	41'600
163674	Idem de id	Enero 1868	48'408
163675	Idem de id	Marzo id	46'892
163676	Idem de id	Julio id	90'720
163677	Idem de id	Noviembre id	42'667
163678	Idem de id	Marzo 1869	8'460
163679	Idem de id	Noviembre id	28'235
163680	Idem de id	Diciembre id	64
163681	Idem de id	Enero 1870	45'696
163682	Idem de id	Febrero id	20'160
163683	Idem de id	Mayo id	8'460
163684	Idem de Trigueros	Marzo 1866	170'667
163685	Idem de id	Octubre id	4.635'600
163686	Idem de id	Noviembre id	170'666
163687	Idem de id	Julio 1867	240'080
163688	Idem de id	Febrero 1868	170'667
163689	Idem de id	Agosto id	245'467
163690	Idem de id	Octubre id	170'667
163691	Idem de id	Agosto 1869	323'200
PROVINCIA DE SORIA.			
163692	Ayuntamiento de Val- dealvillo	Enero 1870	24.680

NÚMERO
de CORROBORACIONES

MES Y AÑO

las relaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Marzo de 1876, comparado con igual mes del año de 1875, y el de las que lo fueron en los dos primeros meses de dichos años.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO DE 1875.		EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO DE 1876.		EN EL MES DE MARZO DEL AÑO DE 1875.		EN EL MES DE MARZO DEL AÑO DE 1876.		DIFERENCIAS ENTRE MARZO DE 1875 Y 1876.				
										MÁS EN EL MES DE MARZO DE 1876.	MÉNOS EN EL MES DE MARZO DE 1876.			
		Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	
Aceite comun.....	Kilogramos.	4.395.626	976.938	4.063.024	745.514	622.488	435.742	462.529	323.770	"	"	159.959	441.972	
Aguardiente.....	Litros.....	730.564	434.904	3.780.992	2.151.645	364.894	216.491	518.990	308.229	154.096	91.738	"	"	
Conervas alimenticias.....	Kilogramos.	360.274	630.474	243.438	423.492	174.992	306.236	169.444	297.469	"	"	5.584	8.767	
{ En tapones.....	Millares.....	444.131	1.426.638	133.453	1.668.162	82.996	1.037.450	38.048	475.600	"	"	44.948	561.850	
Corcho.....	En planchas y tablas.	368.483	184.244	313.926	186.613	254.872	127.436	27.072	13.536	"	"	227.800	413.900	
{ No clasificado.....	"	"	"	"	"	"	"	28.700	5.740	28.700	5.740	"	"	
Esparto....	Obrado.....	11.473.676	2.524.208	10.908.634	2.267.900	3.423.316	687.430	3.251.662	745.366	128.346	28.236	"	"	
Anís.....	"	79.280	19.820	141.837	35.439	106.791	26.698	242.710	60.677	140.919	33.979	"	"	
Especias....	Azafra.....	89.089	53.454	33.250	20.010	40.852	6.511	3.536	2.492	"	"	7.316	4.389	
{ Cominos.....	"	14.406	720.300	4.718	235.900	3.403	170.250	3.422	171.100	47	830	"	"	
Pimiento molido.....	"	34.218	13.687	25.412	10.043	5.773	2.309	48.454	7.382	12.681	5.073	"	"	
Almendras.....	"	183.628	137.721	132.708	99.531	75.880	56.910	84.213	61.160	8.333	4.250	"	"	
{ Avellanas.....	"	253.930	326.378	234.442	268.840	63.511	87.528	83.078	100.059	17.564	12.531	"	"	
Frutas secas.....	Cacahuct.....	365.044	249.026	4.008.481	605.088	486.012	291.607	180.238	408.142	"	"	305.774	183.463	
{ Pasas.....	"	458.375	60.183	410.598	42.027	282.492	407.347	451.650	57.642	"	"	130.802	49.505	
{ No clasificadas.....	"	4.461.391	4.028.973	4.722.378	4.205.665	866.048	606.934	523.110	366.177	"	"	342.938	240.037	
Limones.....	"	432.348	432.666	384.817	416.220	61.820	21.064	105.664	37.827	43.844	16.263	"	"	
Frutas verdes.....	Naranjas.....	81.402	44.652	66.094	41.897	53.689	9.664	20.940	3.769	"	"	32.749	5.895	
{ Uvas.....	Millares.....	402.357	4.637.712	78.538	4.236.528	75.747	4.211.472	478.761	2.860.176	403.044	4.648.704	"	"	
{ No clasificadas.....	Kilogramos.	7.196	2.158	13.910	4.473	20	6	"	"	"	"	20	6	
Ganados.....	Unidades.....	6.814	988.895	8.636	4.293.273	4.597	589.409	6.774	882.470	2.477	292.761	"	"	
{ Alpiste.....	Kilogramos.	42.929	3.361	52.443	13.636	11.839	3.078	23.440	6.088	41.571	3.010	"	"	
Granos.....	Arroz.....	532.039	234.918	576.637	259.493	207.508	93.379	279.852	423.933	72.344	32.334	"	"	
{ Avena.....	"	833.500	400.020	731.870	87.824	483.343	58.001	431.198	54.745	"	"	52.450	6.258	
{ Centeno.....	"	42.473	3.868	236.669	46.206	15.473	2.428	339.513	61.292	324.340	58.384	"	"	
Harina de trigo.....	Trigo.....	463.894	416.474	9.534.773	2.574.389	530.212	137.553	748.395	202.057	498.188	64.514	"	"	
Jabón.....	5.434.780	4.902.173	9.696.863	3.393.902	2.944.184	4.030.454	4.964.602	4.737.614	2.020.418	707.437	"	"	"	
Lana en rama.....	2.246.086	872.261	4.154.347	808.042	567.825	397.478	331.607	232.123	"	"	230.218	165.353		
Legumbres.....	Algarrobas.....	2.087.893	417.579	539.464	107.893	376.763	75.333	338.825	74.755	"	"	47.938	3.588	
{ Garbanzos.....	"	530.770	348.462	747.915	448.749	333.163	199.899	291.508	484.903	"	"	41.630	14.993	
Habichuelas.....	"	472.370	37.921	264.338	58.154	50.630	14.139	129.229	28.430	73.599	17.291	"	"	
Azogue.....mercurio..	Habichuelas.....	24.680	7.588	74.333	26.018	27.331	9.366	6.938	2.428	"	"	20.393	7.138	
Cobre en barras, planchas, &c.....	"	368.659	4.202.827	423.314	5.760.322	208.842	2.380.799	485.355	2.528.242	"	"	447.443	23.487	
Metales.....	Hierros y las herramientas.....	"	670	509	450	1.314	44.154	31.874	"	"	"	44.154	31.874	
{ Plomo en barras, planchas, &c.....	"	14.442	2.498	9.208	6.471	5.373	2.355	4.902	4.310	"	"	471	4.045	
Minerales.....	Calamina.....	13.241.578	7.313.498	14.494.346	8.084.673	8.415.204	4.584.459	6.346.457	3.363.971	"	"	4.768.747	1.220.188	
{ Cobrizo.....	"	4.658.000	279.480	5.332.000	319.920	3.821.800	239.308	2.303.000	438.480	"	"	4.518.800	91.428	
De hierro.....	"	64.293.233	5.816.335	104.504.241	8.420.324	28.542.938	2.023.710	43.509.843	3.640.787	13.965.903	1.615.077	"	"	
{ Los demás.....	"	64.614.400	64.614.411	50.774.860	507.748	37.436.500	374.563	34.550.000	345.500	"	"	2.906.500	22.003	
Papel.....	"	314.900	461.720	249.852	342.376	182.157	281.659	412.980	480.751	"	"	69.477	100.938	
Pastas para sopa.....	"	439.104	483.642	148.711	59.484	243.518	97.407	97.754	39.902	"	"	148.764	37.505	
Regaliz.....	{ En extracto y en pasta.....	"	5.440	7.888	15.410	21.909	76.854	144.438	4.230	6.133	"	"	72.624	105.305
Sal comun.....	"	45.778.040	4.834.122	32.249.627	483.743	24.936.084	997.443	16.160.700	242.410	"	"	8.773.384	735	

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia
de Alicante.

Sección de Propiedades.

Acordado por orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 12 de Agosto último el tercer remate de las sales existentes en la laguna del pueblo de Salinas, en esta provincia, se anuncia bajo los precios y condiciones siguientes:

1.^a La Hacienda pública vende los 28.436 quintales métricos y 53 kilogramos de sal común, ó los que resulten existentes en dicha laguna.

2.^a La sal se vende tal y como en el día se encuentra. Los que pretendan comprarla podrán pasar á reconocerla á la mencionada laguna y á esta Administración en las muestras que al efecto se tienen de manifiesto; en el concepto de que presentadas y admitidas sus proposiciones de compra no tendrán valor alguno las reclamaciones que hicieran sobre el estado y calidad del género.

3.^a La venta de sal se hará á virtud de triple licitación pública, insertándose los anuncios en el Boletín oficial de esta provincia, la de Murcia y Albacete, GACETA DE MADRID, y fijándose los carteles convenientes en los pueblos contiguos á la salina.

4.^a El tipo del precio mínimo á que la Hacienda vende cada quintal de sal de 100 kilogramos es de 60 céntimos de peseta.

5.^a La subasta se verificará simultáneamente el dia 12 de Octubre próximo en la Administración económica de la provincia de Madrid, en la de esta y en el pueblo de Salinas. Presidirá el acto en las dos primeras el Jefe de la dependencia, el de la Intervención, el de la Sección de Propiedades y el Oficial Letrado de ámbas, y en el último punto ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

6.^a En dicho dia, desde las doce á la una de la tarde, se recibirán por los Presidentes, en presencia de las personas que componen la Junta, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se halle suscrita la proposición de compra.

Estos pliegos se numerarán por el orden que se presenten.

Para que el pliego pueda ser admitido ha de presentar precisamente cada licitador carta de pago de haber consignado en la Caja de esta Administración ó en la de Madrid y Ayuntamiento de Salinas el 5 por 100 del valor de la sal que se proponga comprar, á razón del precio que ofrezca en su proposición. Sin esta circunstancia no se admitirá proposición alguna.

7.^a Dada que sea la una de la tarde, se anunciará que queda cerrado el acto de la admisión de pliegos, e inmediatamente se procederá á su apertura por el orden de numeración y á la lectura en alta voz de las proposiciones de compra que contengan, tomando nota de ellas en el acto.

8.^a Las proposiciones de compra pueden hacerse por cualquier número de quintales de 100 kilos de sal, desde 10 en adelante.

9.^a Reunidos en la Administración económica de esta provincia los tres expedientes de subasta, se tomará nota de las proposiciones de compra que beneficien ó cubran los tipos señalados, siendo desecharadas las que no se hallen en cualquiera de estos dos casos.

10. Tendrán derecho á preferencia las proposiciones que más beneficien los tipos señalados; y de ellos, así como de las que sólo cubren dichos tipos, los que comprendan mayor número de quintales.

11. Si apareciesen dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad de sal, se admitirán por el orden en que se hubiesen presentado, prefiriendo las que lo fuesen en la subasta celebrada en esta capital.

12. Tan luego como sea aprobado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado el resultado de la subasta, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, y se dará conocimiento á la Administración de Madrid, Alcalde de Salinas y á los firmantes de las proposiciones para sus efectos.

13. La entrega de la sal se hará á los compradores por el orden que se admitieron sus proposiciones, siendo obligación de los mismos enterarse del dia en que les toca retirar la sal de la laguna.

14. Los compradores cuyas proposiciones sean admitidas deberán pagar inmediatamente la sal al precio respectivamente ofrecido en la Caja de esta Administración económica. En este caso se expedirá por la Administración un libramiento contra el Guardia mayor de la laguna para que entregue la sal mediante recibo del comprador; y si no fuese este el que hubiese de recibirla, deberá autorizar con este objeto á un representante, por medio de comunicación dirigida, con el V.^o B.^º del Alcalde del pueblo de su residencia, y la conformidad del Jefe económico, para que quede unida al libramiento.

15. El primer comprador deberá presentarse á hacerse cargo de la sal en la laguna á los 10 días de publicado el resultado de la subasta en el Boletín oficial de esta provincia, y si no lo hiciera perderá su turno, pasando á ser el último. Lo mismo sucederá en igual caso á cualquiera de los demás.

16. Al presentarse los compradores con sus respectivos libramientos en la laguna, el Guardia mayor dispondrá que se dé principio al peso y entrega. Esta operación no podrá interrumpirse por falta de medios de transporte, sino únicamente por temporales ó por algún suceso imprevisto é inesperado que en realidad lo impidiese.

17. La sal se entregará á los compradores en el peso que exista en la laguna, siendo de su cuenta todos los gastos que se causen en el peso, carga y descarga. El peso y entrega de la sal á los compradores se verificará sin interrupción de sol á sol.

18. Los compradores están obligados á recibir la sal según la vayan solicitando de los montones.

19. Diariamente se entregarán por lo menos 300 quintales de sal; pero si por cualquier incidente imprevisto, que el Guardia mayor de la laguna deberá justificar ante el Alcalde del pueblo, no pudiera despacharse aquel número de quintales, el comprador no tendrá derecho á reclamar indemnización de perjuicios.

20. Empezada la entrega de la sal á un comprador, no podrá suspenderse por ningún concepto, salvo los casos indicados en las condiciones 16 y 19.

21. Ninguna partida de sal podrá pernoctar en la laguna ni en su coto ó redonda.

22. El Guardia mayor expedirá por duplicado á cada comprador un *vendi* por la cantidad de sal que le haya sido entregada. Un ejemplar de este *vendi* se lo reservará el comprador para el uso que estime conveniente, y el otro lo presentará en la Administración económica, y en su vista se le

entregará el resguardo del depósito provisional hecho para la subasta á fin de que pueda retirar su importe.

23. El comprador que después de admitida su proposición no se presentase á pagar y retirar la sal de la laguna cuando le toque su vez en el turno, y trascurriesen 15 días más sin verificarlo, perderá el depósito hecho para optar á la subasta.

24. Si entre las existencias de sal que según antecedentes debe haber y las que realmente haya en la laguna resultase algún déficit, y en su consecuencia no fuese posible satisfacer el todo ó parte del pedido de alguno ó algunos compradores, estos no tendrán derecho á indemnización de ningún género; pero se les devolverá inmediatamente en el primer caso la cantidad que hubiesen pagado, y en el segundo la proporcional que corresponda de la que hubiesen pagado en la Caja de la Administración económica á la que resulte de la sal que se les entregue.

25. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de publicación en la GACETA y periódicos oficiales de los respectivos anuncios, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Alicante 17 de Setiembre de 1876.—Nicolás Alonso.

Modelo de proposición.

D. F. A., enterado del anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, núm., fecha, y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en subasta las sales existentes en la laguna de Salinas, se compromete á comprar.... quintales de 100 kilogramos de sal, bajo las condiciones expresadas, al precio de cada quintal, acompañando á la vez la carta de pago de la consignación en la Caja, según dispone la condición 6.^a

(Fecha y firma del interesado, y por bajo las señas de su domicilio.)

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el 23 de Setiembre.

- Núm. 253 Andrés Béjar.—Cuenca.
 254 Angel Carrasco.—Reinosa.
 255 Carlos Cevallos.—Teruel.
 256 Conde de Casa-Valencia.—San Sebastián.
 257 Domingo Olivar.—Salamanca.
 258 Francisco Jaramillo.—Córdoba.
 259 Francisco Francés.—Zaragoza.
 260 Hernan Cortés.—Alicante.
 261 Ilmo. Sr. Obispo.—Segorbe.
 262 José Ruiz.—Granada.
 263 Lucas Diomedes.—Vallecas.
 264 Lázaro Sandino.—Habana.
 265 María Velilla.—Navarrete.
 266 Manuel Ruiz.—Valencia.
 267 Mariano García.—Alcalá de Henares.
 268 María Conde.—Valencia.
 269 Manuel Azucar.—Arciniega.
 270 Mercedes Branda.—Aranjuez.
 271 Manuel Pérez.—Perales.
 272 Ramon Gomez.—Santander.
 273 Rosa Villaviciosa.—Chamartin.
 274 Salustiano Vible.—Cifuentes.
 275 Tomás Valarino.—Cartagena.

Madrid 24 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.

Debiendo subastarse simultáneamente ante la Junta económica de este Departamento y la Comandancia de Marina de la provincia de Mataró el usufructo de la almadraba denominada San Juan de Vilasar, sita en el distrito de aquella capital, para la temporada de 1877, 1878, 1879 y 1880, ha acordado la citada Junta tener lugar el acto el dia 3 de Noviembre próximo, á la una de su tarde.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto, insertándose á continuación el pliego de condiciones y modelo de proposición; en el concepto de que el tipo designado á cada uno de los años es de 750 pesetas.

Cartagena 19 de Setiembre de 1876.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D., estado, de... edad, vecino de..., de ejercicio...., da por arrendamiento del usufructo de la almadraba de San Juan de Vilasar, distrito de la capital, ó sea de Mataró, en el concepto de calarla para.... en las cuatro temporadas de pesca correspondientes á los años de 1877, 1878, 1879 y 1880, la cantidad de.... pesetas anuales, y se obliga &c.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones para sacar á subasta pública el usufructo de la almadraba de San Juan de Vilasar.

CONDICIONES GENERALES.

1.^a El remate se adjudicará por licitación pública y solemne, que tendrá lugar en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios, ante las corporaciones que se designan en el reglamento.

2.^a La licitación se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones que se hagan habrán de contraerse precisamente á la forma y concepto del modelo; en la inteligencia de que serán desecharadas las que á él no estén arregladas. También lo serán las proposiciones en que se fijen precios menores que los establecidos como tipos.

3.^a No se admitirá como licitador á persona alguna ó Compañía que no tenga para ello aptitud legal, y sin que acredeite el correspondiente documento, que entregará en el acto al Presidente de la Junta, haber hecho en la Tesorería de Hacienda pública el depósito de la vigésima parte de la cantidad á que ascienda la suma de los cuatro años que sirva de tipo para la subasta; en la inteligencia de que se devolverá dicho documento á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido estimadas, reteniéndose el que pertenezca á la persona ó personas á cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate hasta que sea aprobado por el Gobierno.

4.^a Constituida la Junta ante los que haya de verificarse el remate, se procederá á la lectura del pliego de condiciones, y las personas que deseen tomar parte en la licitación podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan ó solicitar las explicaciones que creyese convenientes, para lo que se les concederá un plazo de 30 minutos, pasados los cuales empezará el acto de la subasta, y no se admitirá explicación ni observación alguna que la interrumpta. Durante los 30 minutos siguientes, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos de proposiciones cerrados y rubricados; se numerarán

por el orden en que se reciban, y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

5.^a Trascurridos los 30 minutos señalados para la recepción de pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de numeración; se leerán en alta voz; y tomando nota el Escrivano que intervenga, se repetirá la publicación para inteligencia de los concurrentes, adjudicándose provisionalmente el remate hasta la superior resolución al mejor postor.

6.^a Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y durante 45 minutos, sin ninguna prórroga, á nueva licitación oral entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas.

Trascurrido dicho término, dará el Presidente por terminada la subasta, avisándolo ántes por tres veces.

Si resultare la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en la capital de la provincia y la del Departamento, la nueva licitación oral tendrá efecto sólo en la última el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación.

El licitador ó licitadores de la provincia se presentarán personalmente ó por medio de apoderado, entendiendo que renuncian su derecho si no lo ejerciere de uno ó otro modo.

7.^a Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiera que esta tenga efecto en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que se notifique la aprobación definitiva del remate, quedará sujeto á lo que previene el art. 5.^a del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, celebrándose por lo tanto nuevo remate bajo iguales condiciones, y siendo de su cuenta la diferencia de menor precio que pueda haber del primero al segundo, para lo que servirá el depósito hecho como garantía de la subasta.

8.^a Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado si tiene uno ó más socios, para que en este caso sean extensivas á ellos las obligaciones contraídas, cuyas faltas se corregirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo, según el art. 14 de la ley de Contabilidad del Estado de 20 de Febrero de 1830, con entera sujeción á lo dispuesto en las mismas para la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

9.^a La persona á cuyo favor haya sido adjudicado el remate prestará como fianza la décima parte de la cantidad á que asciende aquel por la totalidad de los cuatro años de su arriendo, en la forma establecida por el mencionado Real decreto de 27 de Febrero de 1832.

10. El contratista no podrá subarrendar el usufructo de la almadraba sin previo permiso del Gobierno, que será árbol de negarle ó concederle.

11. Segun lo dispuesto en el art. 12 del mismo Real decreto, el contrato no podrá someterse á juicio arbitral; resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos por la vía contencioso-administrativa que señalan las leyes vigentes.

12. En caso de muerte del contratista, quedará rescindido el contrato no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

OBLIGACIONES PARTICULARES.

13. Puesto el contratista en posesión de la almadraba de San Juan de Vilasar en el extremo O. de la estación del ferrocarril, quedando el copo bajo las marcas: Vilasar N. 10° E.; Premia N. 50° O.; Mataró N. 46° E., procederá á su calamiento desde la temporada que empieza en el año próximo.

14. Estará obligado á la estricta observancia del reglamento de almadrabas que acompaña á este pliego.

15. Será de su cuenta el reintegro del papel sellado, otorgamiento de escritura y pago de dos copias para uso de las oficinas.

16. El pago de la cantidad á que asciende la subasta tendrá lugar en dos plazos, en 1.^º de Junio y Diciembre; verificándose en los términos que expresa el art. 29 del reglamento, bajo la vigilancia del Comandante de la provincia ó empleados de mar encargados de celar el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS.

17. El contrato durará el tiempo señalado en el art. 9.^a del reglamento, á contar desde la fecha en que se firme la escritura.

18. El contratista que dejase de abonar uno de los plazos señalados incurrirá en la multa de un tercio más de lo que aquél importe, reponiendo la fianza en el término de 45 días.

19. La falta del pago del segundo plazo será motivo para la rescisión del contrato; haciéndose efectiva la responsabilidad del contratista con la fianza y el valor de los artes y demás materiales de la almadraba.

20. Si la almadraba dejase de calarse en una temporada sin causa justificada de fuerza mayor que lo impida, el contratista seguirá satisfaciendo los plazos como si estuviera calada.

21. Si el calamiento se interrumpiese dos temporadas, se dará por rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

22. El contratista y sus dependientes gozarán el fuero de Marina en los asuntos respectivos á este contrato.

Cartagena 19 de Setiembre de 1876.—Es copia.—C. Molina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 24 de Setiembre de 1876.

INGRESOS.

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellen.
Central.—Plazuela de San Martín.....	215	178	393	746.227

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—D. Santiago de Angulo.—D. José Mengíbar.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Miguel Matheo.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. José Cristóbal Sorni.—D. José de Ortúeta.—D. Antonio Cantero.—D. Ezequiel Ordoñez.

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Barcelona.

D. Juan Francisco Saez, Capitán graduado, Teniente de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Guadalajara, núm. 20.

Ignorándose el paradero del soldado de la segunda compañía de dicho batallón y regimiento Narciso García de la Venta, contra quien instruyo sumaria por el delito de primera deserción cometida desde el pueblo de Sietes, provincia de Oviedo, donde se hallaba con licencia temporal por enfermo; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Pablo de esta ciudad, donde de berá presentarse dentro del término de 30 días desde la publicación de este edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado le parará el perjuicio consiguiente.

Barcelona 22 de Agosto de 1876.—Juan Francisco Saez.

Cádiz.

D. José de la Puente y Bassave, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante de Ejército, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria que se instruye en la misma contra Pantaleon Lores por deserción del vapor *Pelayo*.

Por el presente mi tercero y último edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo al referido Pantaleon Lores, natural de Rosi, provincia de Pontevedra, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 18 de Setiembre de 1876.—José de la Puente.

D. Félix Bastarreche y Herrera, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria que se instruye en la misma contra Francisco Paris Villarino por deserción de su matrícula, y haber navegado en buques extranjeros sin la competente autorización.

Por el presente mi tercero y último edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo al referido Francisco Paris Villarino para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta dependencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 19 de Setiembre de 1876.—Félix Bastarreche.

D. Félix Bastarreche y Herrera, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria que se instruye en la misma con motivo de la caída sufrida por Catalino Domingo á bordo del bergantín-goleta *Emmanuel*.

Por el presente mi tercero y último edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo á los padres del referido Catalino Domingo para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia; y de no verificarlo me manifiesten el punto de su domicilio para enterarles de un asunto que les concierne.

Cádiz 20 de Setiembre de 1876.—Félix Bastarreche.

San Fernando.

D. Ramón María Pery, Capitán general de Marina de este Departamento.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ramón Mateo Lopez, hijo incógnito, de la matrícula de hombres de mar de Marbella, casado con Isabel Claramonte, vecino de Marbella, de 38 años, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Secretaría de causas de este Departamento para hacerle saber ciertas providencias recaidas en la causa que se le sigue por haberse negado á continuar viajando en el laud *San Jaime*, á cuya tripulación pertenece.

San Fernando 12 de Setiembre de 1876.—Ramon M. Pery.—Miguel Ramos.

Juzgados de primera instancia.

Barcelona.—Pino.

D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Diego M. Agut, del comercio, y á Ramón Pérez, criado del mismo Agut, cuyo paradero se ignora, para que en término de 15 días se presenten en este Juzgado, sito en la casa núm. 2, piso segundo, de la calle de San Severo, en las horas de audiencia, para declarar lo conveniente en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo efectuado en la madrugada del dia 16 de Mayo último en el almacén que ocupaban en la calle de Ronda de San Antonio, de esta ciudad, núm. 97; apercibidos de pararles el perjuicio que haya lugar caso de incomparecencia.

Barcelona 18 de Setiembre de 1876.—Francisco M. Donnet.—José Pérez Cabrero, Escribano.

Belmonte de Cuenca.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de Belmonte, en la provincia de Cuenca.

Por la presente y término de 40 días se cita, llama y emplaza á Juan Roppid, Agustín Russia y Alfredo Luis Leonardo, el primero alemán y los dos últimos franceses, que según noticias se dirigen el primero á Valencia, el segundo para Albacete y el último á Barcelona, á fin de que se presenten en este Juzgado para ser reconocidos por los facultativos de las lesiones que les causaron en el pueblo de la Mota del Cuervo, y ofrecerles la causa que con tal motivo se sigue, por ser si quieren ser parte; prevenidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Belmonte á 19 de Setiembre de 1876.—Mariano Federico.—El actuario, José Mesa.

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo Díez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escrivandería del infrascrito se instruye causa criminal de oficio contra D. Salvador Clares y Carmona, de edad de 29 años, natural de Ecija, cuyo paradero se ignora, por el delito de falsedad; y en la misma he mandado se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia á fin de que el Clares comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días con el objeto de recibirle la oportuna declaración, indagatoria; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 18 de Setiembre de 1876.—Manuel Izquierdo Díez.—Por mandado de dicho señor y por el actuario Aguado, Pedro Romera Lainez.

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Antequera, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos que componen la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de una jaca, perteneciente á D. Juan de Campos Duran, vecino de esta villa, cuyas señas se expresarán, la cual fué robada por dos desconocidos en la noche del 10 del corriente á Manuel Prados, y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 16 de Setiembre de 1876.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuellar.

Señas de la jaca.

Una jaca de seis cuartas poco más ó menos, edad más de 12 años, pelo alazán oscuro, herrada en la tabla derecha de la culata, con una de las nalgas mordida de lobo, aparejo redondo y serreta.

Cazalla.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez Lamadrida, natural de San Martín de Terroso, provincia de Zamora, hijo de José y Antonia, de edad 25 años, soltero, jornalero, sin que consten las demás circunstancias, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Zamora y GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo; apercibido que no verificándolo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cazalla á 9 de Setiembre de 1876.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Eduardo García Carvajal.

Cebreros.

D. Juan Toledo y Vicente, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Cebreros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Arnaiz, de la Facunda, vecina de las Navas del Marqués y residente en Madrid, para que en el preciso término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por robo de caballerías en dicho pueblo; aper-

cibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cebreros á 19 de Setiembre de 1876.—Juan Toledo.—El Escribano, Juan Juarez de Toledo.

Colmenar.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Miguel Muñoz Cabello, alias Diente, natural y vecino de Comares, soltero, del campo, de 14 años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Emilio Villasclaras; apercibido que si no comparece en dicho término se seguirá la causa, declarando su rebeldía y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar á 18 de Setiembre de 1876.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

Granada.—Salvador.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José Zavala y Aguilar, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Antonia Triviño Alba, de esta vecindad, casada, de 26 años, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 19 de Setiembre de 1876.—José Zavala y Aguilar.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Castro.

Guadix.

D. Antonio Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Martínez Gausez, natural de Santeira, de este partido, vecino de Montemayor, provincia de Córdoba, viudo de Doña María Hernandez Cobo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que con otros consortes se le sigue sobre falsedad en actos de matrimonio civil; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 19 de Setiembre de 1876.—Antonio de Montes.—Por su mandado, Luis de Alava.

Jerez de los Caballeros.

D. Ramón Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Labrador Vazquez, conocido por Ropa, natural y vecino del valle de Santa Ana, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de Juan Caballo Vazquez; entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hayan lugar.

Igualmente se excita el celo de las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que en sus respectivas demarcaciones procedan á la busca, captura y remisión del Bartolomé Labrador, cuyas señas personales son: edad 53 años, estatura regular, nariz gruesa, ojos pardos, color moreno, con señales de haber padecido la viruela.

Jerez de los Caballeros á 12 de Setiembre de 1876.—Ramón Gonzalez y Gonzalez.—El actuario, Miguel Lambea.

Liria.

D. Franciso Palau y Sagrera, Juez de primera instancia del partido de Liria.

Por el presente edicto requisitorio cito, llamo y emplazo á Manuel Gallach y Aracil, alias Pantorras, natural y vecino de Pedralva, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él mismo resultan en la causa sobre homicidio en la noche de anteayer de su hermano José Gallach y Aracil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Gallach y Aracil, y en caso de ser habido su conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado en clase de detenido; pues por auto de ayer en la indicada causa así lo tengo mandado.

Dado en Liria á 19 de Setiembre de 1876.—Francisco Palau.—Por su mandado, Manuel Cortés.

Señas.

Edad 45 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara tirada, color sano. Señas particulares, ninguna. Vestido al estilo del país.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia acordada á consecuencia de la muerte intestada de María Arias García, viuda de Pedro Docal, vecina de esta Corte y natural de Astorga, se anuncia el fallecimiento de la misma, ocurrido en 13 de Agosto último en el Hospital general de esta Corte, para que los que se crean con derecho á su herencia lo de-

duzcan en este Juzgado y Escriptoría del actuaria dentro del término de 30 días.

Dada en Madrid á 15 de Setiembre de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advincula Villarrubia. —P

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á José Posse y Aguiar, de 46 años de edad, cesante, natural de la Coruña, soltero, que habitó en la calle de San José, núm. 6, cuarto principal; José Rodil y Candio, casado, jornalero, que habitó en la calle de Rodas, núm. 14, cuarto segundo, y José María Fraga, de 34 años, casado y vecino que era de esta capital, en la calle de Toledo, núm. 125, cuarto segundo, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado y Escriptoría del actuaria á fin de ampliarles sus declaraciones en causa criminal que se sigue contra Alejandro Varela y otro por usurpación del estado civil.

Madrid 19 de Setiembre de 1876.—V.º B.º—Carrasco.—El actuaria, por Lopez, Villarrubia.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 48 del actual, se cita por el presente y término de seis días á Don Rafael Rubio, Agente de negocios, que resulta haber vivido en la calle de la Aduana, núm. 33, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escriptoría del actuaria que refrenda á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Setiembre de 1876.—V.º B.º—Rondan.—El Escriptoría, Francisco Molina.

Madrid.—Centro.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, autorizada por el Escriptoría D. Sinforiano Vicente Revilla, se cita á D. Manuel Ruiz Zorrilla y D. Nicolás Salmeron para que comparezcan en término de 10 días al expresado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, de doce á tres de la tarde, á prestar cierta declaración acordada en causa criminal por delito contra la forma de Gobierno.—El Escriptoría, Sinforiano Vicente Revilla.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lisardo García y Blanco, de 37 años de edad, fondista, vecino de esta capital, en la calle de San Juan, núm. 29, piso tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se presente ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia acordada en causa criminal que en unión de otros se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 19 de Setiembre de 1876.—Nemesio Longué.—El actuaria, por Marrodán, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escriptoría que suscribe, se llama á D. Fernando Avilés, que parece ha vivido en la calle de San Marcos, casa del Sr. Marqués de Vinent, y cuyo actual paradero se ignora, para que tan pronto como llegue á su noticia tal llamamiento comparezca personalmente en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Toledo á fin de prestar declaración en causa criminal que se instruye en el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1876.—Nemesio Longué.—El Escriptoría actuaria, Pedro Mariano de Benito.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á Manuel Díaz Martínez, que ha vivido en la calle de Hortaleza, número 74, piso bajo, para que en el término de 15 días se presente ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia acordada en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Setiembre de 1876.—El Escriptoría, Justo Navarro.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se llama á María N., vendedora de billetes, que parece ha vivido en la calle de la Paloma, núm. 3, para que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en concepto de testigo en causa criminal que se sigue contra Justo Asensio López, alias Rata, por el delito de estafa.

Madrid 19 de Setiembre de 1876.—El Escriptoría, Ezequiel Arizmendi.

Manresa.

D. Francisco Claret, Juez municipal suplente por incompatibilidad de D. José Fábregas y Solá, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Jaime Girban y su hermano, naturales de la Granera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presenten en la sala-audiencia del Juzgado á prestar una declaración en méritos de la causa criminal sobre muerte violenta de los consortes Andrés Garrós e Ignacia Lladó, vecinos que fueron de

esta ciudad, por tenerlo así acordado con providencia de este día en la expresada causa, que se sigue por denuncia de José, Dolores, María y Juan Garrós; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Manresa á 20 de Setiembre de 1876.—Francisco Claret.—Por mandado de S. S., Santos Jelletisch, Escriptoría.

Medina del Campo.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia, de ascenso y en comisión de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pantaleón Alonso Hernández, natural de Valladolid, bautizado en la parroquia del Salvador, hijo de Aquilino y de Juliana, residente en Fuentelsol, bracero del campo, soltero, de 18 años, para que sin demora se presente en este Juzgado á sufrir condena que le ha sido impuesta en causa criminal por lesiones á Vicente Hernández, vecino de dicho Fuentelsol.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares se dignen dar las órdenes oportunas á los dependientes para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del Pantaleón Alonso; pues en ello se halla interesada la recta administración de justicia.

Dado en Medina del Campo á 20 de Setiembre de 1876.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S., Meliton Navas.

Medina de Rioseco.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la sujeta cuyas señas se insertan á continuación, la cual desapareció del pueblo de Villabragima y casa de D. Leon de Vega, á cuyo servicio se hallaba, el dia 24 de Agosto anterior, llevándose varios efectos, que también se insertan, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos y prestar declaración en la causa criminal que con tal motivo se instruye; pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á 20 de Setiembre de 1876.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S., Licenciado María Paniga.

Señas de la sujeta.

Venancia ó Clotilde, cuyo apellido se ignora, natural de Quintanilla, su última residencia ó vecindad en Villaipando, de 22 á 24 años, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, con bastantes pecas en la cara, desarrollada en pechos, color pálido; vestía vestido de Indiana con pintas, jubón de tartán de cuadros encarnados y negros, pañuelo de color de rosa al cuello con flores amarillas, y delantal verde con rayas legras.

Señas de los efectos llevados.

Una cestaña ó canastillo de lavar.
Tres camisas de hombre.
Dos de niño.
Dos pares de pantalones de niña.
Dos ó tres pares de enaguas de niña.
Diferentes delantales de cretona de cuadros en buen uso.
Otro delantal de señora con peto, también de cretona.
Dos ó tres pares de calcetas.
Diferentes pañuelos de bolsillo.
Un mantel de uso.
Dos ó tres varas de lienzo blanco de hilo, y algún otro efecto.

Navalcarnero.

«Sentencia.—En la villa de Navalcarnero, á 2 de Setiembre de 1876, el Sr. D. José María Garijo e Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto y examinado el incidente de pobreza promovido por Ildefonsa Maurelo en solicitud de que se la declare pobre para litigar con los herederos de Felipe Moreno; y

4º Resultando que por la Ildefonsa Maurelo, vecina de Villaviciosa de Odón, viuda de Casimiro Lozano, en concepto de madre, tutora y curadora de Sebastiana Lozano Maurelo, y en su nombre el Procurador D. Eugenio Díaz Bajo, se promovió el oportuno incidente de pobreza con objeto de que se declare pobre á esta para litigar sobre pago de pesetas contra los herederos de Felipe Moreno, vecino que fué de Sevilla la Nueva:

2º Resultando que admitido el incidente, conferido traslado por seis días á los herederos y al Promotor fiscal, y no habiéndole evaucado aquellos, les fué acusada la rebeldía y se tuvo por evaucado, mandando se entendiesen las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal; siendo evaucado por dicho Ministerio fiscal:

3º Resultando que recibido á prueba, se ha practicado con citación contraria la propuesta por la parte actora, declarando tres testigos mayores de excepción y justificándose por certificación, con referencia á los libros de amillaramiento y riqueza pública, la carencia completa de bienes, rentas ó sueldo, si se exceptúa una casa en Villaviciosa de Odón, á nombre de los herederos de Casimiro Lozano, que figura por 45 pesetas de líquido imponible, pagando 43 con 43 céntimos de contribución territorial, y quedando por tanto un líquido de 31 pesetas 57 céntimos:

4º Considerando que la Ildefonsa Maurelo ha probado en debida forma que su hija Sebastiana Lozano se halla comprendida en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que por lo tanto tiene opción á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase, según el art. 181 de la referida ley;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la Sebastiana Lozano Maurelo para litigar á su nombre con-

tra los herederos de Felipe Moreno sobre pago de pesetas, entendiéndose con la cualidad de sin perjuicio del reintegro en los casos que corresponda; y toda vez este incidente se ha seguido en rebeldía de dichos herederos, hágase notoria esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, insertándose en la GACETA y Boletín oficial de la provincia además de notificarse en los estrados.

Así definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma.—José María Garijo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Garijo, Juez de primera instancia de esta villa y partido, estando celebrando audiencia pública el dia de hoy ante los testigos Antonio Barceló y Antonio Amo, de esta vecindad; de todo lo que yo el Escriptoría doy fe.

Navalcarnero 2 de Setiembre de 1876.—Ramon Sanchez de Ocaña.

Es copia de su original, á que me remito y de que doy fe.

Y para que conste, y remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID á fin de que disponga tenga lugar la inserción de la sentencia inserta en la misma, pongo el presente que firmo en Navalcarnero á 2 de Setiembre de 1876.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José María Garijo.—Ramos Sanchez de Ocaña.

San Fernando.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y llamo á un hombre apellidoado Navarro ó Soto, del cual no consta otra circunstancia sino que fué hace poco tiempo guarda de campo ó de montes en el término de Tarifa, para que en el de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Saa Fernando 16 de Setiembre de 1876.—Enrique Ruiz Crespo.—Francisco del Castillo Marin.

San Felíu de Llobregat.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de este partido con providencia del día de ayer, dictada en méritos del ramo separado formado para la exacción de las costas á que fué condenado D. Valentín Xalabia y Puig en la causa que se le formó por desobediencia y desacato á la Autoridad judicial, se cita y llama al Procurador causídico que fué en este Juzgado D. Antonio Campins y Cort, secundador de las fincas embargadas á dicho Xalabia, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á dar cuenta y razón de los frutos recolectados; previniéndole que de no hacerlo le será acordada la rebeldía, pidiéndole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Felíu de Llobregat á 14 de Setiembre de 1876.—El actuaria, Juan Manuel Tous de Oliver, Escriptoría.

Sequeros.

D. Francisco Rodriguez Prieto, Regente del Juzgado de primera instancia de Sequeros y su partido.

Por la presente primera y única requisitoria se cita á Don Domingo Hernandez y Hernandez, vecino de Salamanca, Corrales de Monroy, núm. 31, cuyo paradero se ignora por estar desempeñando constantemente y en variados puntos comisiones de apremio por descubierto de contribuciones, para que en el preciso término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á fin de ampliar su declaración y hacer reconocimientos en causa que se instruye contra varios vecinos de Arryomuerto por denegación de auxilio y desobediencia; bajo la multa de 25 pesetas con que en otro caso se le conmina.

Dada en Sequeros á 19 de Setiembre de 1876.—Francisco Rodriguez Prieto.—Por su mandado, Juan Vicente Martin.

Sevilla.—Magdalena.

D. Antonio Ordoñez y Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente llamo á Josefa Catalan Galiano, natural de esta ciudad, bautizada en el Sagrario, hija de Antonio y Rita, casada, de 33 años, vecina que fué de la misma, calle Velarde, núm. 17, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado para oír la notificación de un auto dictado en la causa que se la sigue por el delito de inducción de un menor para que abandone la easa paterna; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á cuantas Autoridades judiciales, civiles y militares vean la presente ó llegue á su conocimiento para que procedan ó manden proceder á la busca de la citada mujer, cuyas señas son: estatura mediana, carnes regulares, blanca y bien parecida, pelo y ojos negros, bien vestida, sin señas particulares y de 33 años; la cual, caso de ser huéda, sea conducida á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 18 de Setiembre de 1876.—Antonio Ordoñez.—El actuaria, Rafael Suarez.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el infraservido actuaria que refrenda se sigue causa criminal de oficio por hurto en despoblado contra Marcelo Gutierrez Cossío, hijo de José y de Manuela, natural de San Jorge de Castrojo (Santander), de 30 años de edad, soltero, dependiente de comercio y vecino de Puentenanzas, de dicha provincia, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña y

afilada, delgado, color trigueño, y viste al estilo del país; en cuya causa, no habiendo sido encontrado en su domicilio dicho procesado, he acordado por ignorarse su paradero expedir la presente y otras de igual tenor, llamándolo para que en el término de 10 días se presente en los estrados de este Juzgado á oír la notificación del auto elevando la causa á plenario; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sevilla á 18 de Setiembre de 1876.—Joaquin Giron.—El actuario, Justo Ulloa.

Villajoyosa.

El Sr. D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de este partido de Villajoyosa, en causa que está sustanciando en el mismo contra Soledad Martínez y Rodríguez, Ana María Tenda y Lloret y Vicenta Jurio y Muñoz sobre robo de 204 duros á Francisco Lloret y Orts, en providencia de esta fecha se mandó ofrecer la causa á Vicente Lloret y Orts, marinero en ignorado paradero, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á mostrarse parte en dicha causa ó manifieste el punto de su residencia; apercibido de lo contrario en tenerlo por desistido de su derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula en Villajoyosa á 12 de Setiembre de 1876.—El Escrivano, Joaquín M. Urrios.

Villacarrillo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada á mi testimonio por D. José Domínguez y Herraiz, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de abitestato de Blas Nache, natural de Morata, provincia de Paterna, del Reino de Italia, y vecino que fué de Villanueva del Arzobispo, de este término judicial, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 60 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á deducirlo ante este Juzgado con los documentos justificantes de su parentesco.

Dado en Villacarrillo á 16 de Setiembre de 1876.—José Domínguez.—Eduardo Bueno de los Herreros.

—P

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rosalía Rojo y Monterde, hija de Manuel y Miguela, soltera, natural de Sástago, sirvienta, de 22 años, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á defenderse en la causa que se sigue sobre hurto de unas tijeras y una saya á Mónica Gaña; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 20 de Setiembre de 1876.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Licenciado Canuto Font.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Pamplona, en liquidación.

Habiendo concluido su gestión la Comisión liquidadora del Banco de Pamplona con la realización de todos los créditos que existían á favor de dicho establecimiento, ha dispuesto convocar á los señores accionistas para la última junta general, que se celebrará el dia 15 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en el local de su oficina, calle de Zapataria, núm. 40, con objeto de dar cuenta y resolver lo conveniente en este último período de la liquidación.

Se suplica la asistencia por sí ó por representación.

Pamplona 24 de Setiembre de 1876.—La Comisión liquidadora, Tomás Iturralde.—Francisco Azparron. X-624-2

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 63, expedido por esta Sociedad en 2 de Setiembre de 1869 á favor de Doña María Magdalena Denis y Gómez por las dos acciones de 200 escudos cada una, números 10.289 y 10.290, de que era dueña, se anuncia por primera vez la pérdida del citado título por medio del presente, con arreglo al art. 10 de los estatutos de esta Compañía.

Jerez de la Frontera 4 de Setiembre de 1876.—El Presidente del Consejo de administración, Rafael Rivero.—El Secretario-Contador, Francisco de la Quintana y Atalaya.

X-626-2

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovío en Oviedo y Pontevedra.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 24 de Setiembre de 1876.

ESTADÍSTICA.	ALTURA del barómetro reducida 5° 60 y en milíme- tros.	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO en grados centí- grados.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del clima.	REPARTO DE RECAUDACIÓN.	
					Plazas.	Plazas.
8 de la m.	709'45	14'0	10'8	O.....	Calma.	Nubes.
9 de la m.	710'53	19'0	14'3	O.....	Idem.	A lgs. nubs.
10 de la m.	710'46	28'5	17'9	S. O....	Brisa.	Celajes.
11 de la m.	709'44	32'0	19'9	S. O....	Calma.	Idem.
12 de la m.	709'96	25'8	16'4	O. N. O.	Brisa.	Idem.
13 de la m.	710'74	21'9	15'0	O. N. O.	Calma.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á las sombras.....				32'7		
Temperatura máxima de id.....				43'2		
Diferencia.....				19'5		
Temperatura máxima á los sol.....				45'7		
Temperatura máxima á los sol.....				55'5		
Diferencia.....				11'8		
Temperatura máxima del aire, á las sombras.....					32'7	
Temperatura máxima de id.....					43'2	
Diferencia.....					19'5	
Temperatura máxima á los sol.....					45'7	
Temperatura máxima á los sol.....					55'5	
Diferencia.....					11'8	
Elevación en las 24 últimas horas, en milímetros.....					>	

Respachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 24 de Setiembre de 1876.

ESTADÍSTICA.	ALTURA del barómetro reducida 5° 60 y en milíme- tros.	TEMPERA- TURA en grados centí- grados.	ESPECIE del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar
Bilbao.....	761'5	20'5	S. E...	Brisa...	Despejado.	Bella.
Taünder.....	761'9	24'5	S. E...	Idem...	Casi desp.	Idem.
Oviedo.....	760'9	18'0	O.....	Idem...	Llovizna..	"
Coruña (7 h.)	761'5	19'0	O.....	Idem...	C.º, lluvia.	Picada.
Santiago.....	764'7	17'4	O.....	Idem...	Calma..	Idem, id.
Oporto.....	767'5	20'4	"	"	Cuberto..	P. agit.
Lisboa.....	766'0	18'0	S. O.	Calma..	Niebla...	Tranq.
Badajoz.....	"	24'5	O.....	Idem...	Despejado.	"
E. Fern. (7 h.)	765'0	25'0	S. O...	Idem...	Idem.....	"
Sevilla.....	768'6	20'2	S. O...	Idem...	Idem.....	"
Tarifa.....	768'6	20'2	S. O...	Idem...	Idem.....	"
Granada.....	765'9	28'4	N. O...	Brisa...	Celajes...	Tranq.
Cádiz.....	765'9	27'0	N.....	Calma..	Despejado.	"
Alicante.....	765'4	24'0	N.....	Brisa...	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	765'7	27'0	N.....	Idem...	Nubes....	"
Valencia.....	765'4	24'0	N.....	Idem...	Nubes....	Tranq.
Palma.....	764'0	22'4	S.....	Idem...	Cuberto..	Oleaje.
Barcelona.....	762'0	24'4	N. O...	Calma..	Despejado.	"
Zaragoza.....	765'0	22'4	S. O...	Idem..	Idem.....	"
Soria.....	765'0	22'4	S. O...	Idem..	Idem.....	"
Burgos.....	765'0	19'8	S. O...	Brisa..	Idem.....	"
Valladolid.....	767'7	20'0	S. O...	Idem..	Nubes....	"
Salamanca.....	767'4	26'0	E.....	Calma..	Despejado.	"
Madrid.....	766'4	19'0	O.....	Idem...	Algs. nubs.	"
Escorial.....	767'0	24'8	O. N. O.	Idem...	Nubes....	"
Ciudad-Real.....	763'8	22'0	O.....	Idem...	Despejado.	"
Albacete.....	765'5	22'2	S. S. E.	Brisa...	Nubes....	"

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 4'50 á 4'25 pesetas la arroba, y á 1'29 el kilogramo.

Idem de cerdo, á 0'54 pesetas la libra, y á 1'04 el kilogramo.

Tocino afiejo, de 1'9 á 2'0 pesetas la arroba, y á 0'24 la libra, y á 1'76 el kilogramo.

Jamon, de 20 á 25 pesetas la arroba; de 1'50 á 1'75 la libra, y de 1'25 á 1'80 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'28 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14'60 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.

Judas, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'50 á 0'90 el kilogramo.

Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'68 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.

Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'69 el kilogramo.

Cók, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabón, de 1'50 á 1'6 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'39 el kilogramo.

Patatas, á 1'25 pesetas la ar